



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Viernes 25 de junio de 1954

Núm. 176

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 16 de junio de 1954 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería a don Luis Ochotorena Sánchez, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército	4306	ciados al Grupo de Cultura y Arte del Centro de Iniciativas y Turismo	4308
Otro de 23 de junio de 1954 por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Luis Ochotorena Sánchez, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Jefe de la 4.ª Brigada de Caballería	4306	Orden de 10 de junio de 1954 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de la Universidad de Madrid que se cita	4308
Otro de 24 de junio de 1954 por el que se dispone que el General de División don Julio Pérez Salas García, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino	4306	Otra de 15 de junio de 1954 sobre distribución de crédito para sostenimiento de Colonias escolares	4309
MINISTERIO DE TRABAJO			
Fe de erratas del Decreto de 21 de mayo de 1954 por el que se dictaron normas para el pago de salarios en la Industria Textil de Géneros de Punto	4307	Continuación a la Orden de 13 de abril de 1954 por la que se asciende a la sexta categoría del Escalafón y sueldo de 14.000 pesetas a las 6.000 Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se relacionan...	4314
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 22 de junio de 1954 por la que se dispone la aprobación de los manómetros tipos A-12, H-76 e I-12, de don Manuel Baró Moles, de Bilbao	4307	MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 22 de junio de 1954 por la que se exime de efectuar cincuenta días de embarque para examinarse de segundo Mecánico Naval a los Guardias civiles, al único objeto de poder embarcar en las embarcaciones del Cuerpo			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 15 de mayo de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan Conejero García, Auxiliar de la Administración de Justicia	4307	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Otra de 15 de junio de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense de tercera categoría don José María de Burgos y Díaz Varela	4307	Orden de 26 de mayo de 1954 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Navarra	4316
Otra de 15 de junio de 1954 por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría, anunciado por Orden de 11 de mayo de 1954	4307	Otra de 26 de mayo de 1954 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Zaragoza	4316
Otra de 18 de junio de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Marcos Lizama del Olmo, Portero tercero adscrito a este Ministerio	4307	Otra de 26 de mayo de 1954 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Valladolid	4316
Otra de 18 de junio de 1954 por la que se promueve a don Vicente Ferrando Fores a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	4308	Otra de 26 de mayo de 1954 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Málaga	4316
MINISTERIO DE HACIENDA			
Rectificación a la Orden de 10 de junio de 1954 que declaraba lesivo a los intereses del Tesoro el acuerdo de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda en Huelva, de fecha 18 de junio de 1951	4308	Otra de 26 de mayo de 1954 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Sevilla	4316
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 24 de mayo de 1954 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan	4308	ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.—Convocatoria de un concurso de ideas para la ordenación urbanística de la zona comercial comprendida en el sector de la avenida del Generalísimo, de Madrid			
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 28 de mayo de 1954 por la que se convoca a oposición las cátedras que se citan de las Universidades de Valladolid y Zaragoza	4308	Jefatura Principal de Telecomunicación.—Anunciando subasta para el suministro de rollos de papel	4317
Otra de 28 de mayo de 1954 por la que se convoca a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza	4308	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», para instalar en el muelle de Ribera, del puerto de Santa Cruz de Tenerife, tres tuberías para realizar suministros de combustibles líquidos a los buques	4317
Otra de 7 de junio de 1954 por la que se reproduce en su nueva redacción la de 22 del pasado mes de febrero, sobre acceso gratuito a los Centros Artísticos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes de los aso-	4308	Autorizando, con carácter general, a todos los concesionarios de edificios con terrazas descubiertas en la playa de Levante, de Valencia, a cubrir las y cerrarlas lateralmente durante ciertas épocas del año	4317
		Autorizando a «Frigoríficos de Vigo, S. A.», para ampliar sus instalaciones con dos cámaras frigoríficas, en dos plantas, en la dársena número 4 del muelle del Berbés, del puerto de Vigo	4318
		(Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos).—Convocando exámenes de ingreso en esta Escuela en el mes de septiembre de 1954	4319
		(Escuela de Ayudantes de Obras Públicas).—Convocando exámenes de ingreso en esta Escuela en el mes de septiembre de 1954	4319
		Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando a don Joaquín Carlos Dicenta Ferrer la subasta de las obras de «Defensa y encauzamiento del río Segura, en su margen izquierda, aguas abajo de la capital de Murcia, trozo primero, pedanías de Puente Tocinos y Llanos de Brujas»	4319

	PAGINA		PAGINA
Adjudicando a don Desiderio Barberá Abad la subasta de las obras de «Defensa de Anna contra las avenidas del barranco del Escorredor (Valencia)»	4319	Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Burgos	4324
Adjudicando a don Victorino Ortillés Gracia la subasta de las obras de «Estación de aforos sobre el río Linares en Igea (Logroño)»	4319	Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Salamanca	4324
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Declarando nulo el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña María Tubio Vidal, y la expedición de un duplicado del mismo por extravío	4320	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24-6-1954	4325
Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Aprobando presupuesto de instalación de Sala de Alumnos, Biblioteca y Sala de Conferencias del Colegio Mayor «Hernando de Colón», de Sevilla	4320	Autorizando a don Rosauo Castaño Vázquez la instalación de la línea eléctrica y estaciones de transformación que se citan	4326
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Psiquiatría» de las Universidades de Granada y Salamanca	4320	Autorizando a «Volta. S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita	4326
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Político» de las Universidades de Murcia y Santiago	4320	Autorizando a «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita	4326
Convocando a oposición la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Universidades de Valladolid y Zaragoza	4320	Dirección General de Minas y Combustibles.—Autorizando la legalización de la maquinaria para elevación de aguas subterráneas en pozo sito en el lugar llamado «El Rosario», del término de Agüimes (Las Palmas), propiedad de la Comunidad F. Quintana	4327
Convocando a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza	4321	INDUSTRIA Y AGRICULTURA.—Servicio de la Madera. Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Alava que han solicitado renovación de sus certificados profesionales, clases A, B, C y D	4327
Dirección General de Enseñanza Laboral.—Fijando el orden en que habrán de figurar en el Escalafón los Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios últimamente ingresados por concurso-oposición restringido.	4322	COMERCIO. Dirección General de Comercio y Política Arancelaria — Transcribiendo instancia extractada de don José Combalia Guasch, de nacionalidad española, fabricante y exportador número 3.687 e importador número 8.164, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata, para su transformación en tapones-corona, previa litografía de la plancha y colocación de un disco de corcho interior, con destino a la exportación	4328
Annunciando la provisión por concurso general de traslado de la plaza de Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid	4323	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Zamora	4324		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 16 de junio de 1954 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería a don Luis Ochotorena Sánchez, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Caballería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Luis Ochotorena Sánchez; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 23 de junio de 1954 por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Luis Ochotorena Sánchez, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Jefe de la 4.ª Brigada de Caballería.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Luis Ochotorena Sánchez, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Jefe de la Cuarta Brigada de Caballería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 24 de junio de 1954 por el que se dispone que el General de División don Julio Pérez Salas García, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Julio Pérez Salas García, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE TRABAJO

Fe de erratas del Decreto de 21 de mayo de 1954 por el que se dictaron normas para el pago de salarios en la Industria Textil de Géneros de Punto.

Habiéndose padecido error en el texto del Decreto de 21 de mayo de 1954 por el que se dictaron normas para el pago de salarios en la Industria Textil de Géneros de Punto, al ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de junio del año en curso, queda rectificado en la forma que a continuación se indica:

En el artículo primero, que figura en la segunda columna de la página 4742 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO referido, donde dice «durante el plazo de cuatro meses a partir del primero de junio del año en curso», deberá decir: «durante el plazo de cuatro meses a partir del primero de julio del año en curso».

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de junio de 1954 por la que se dispone la aprobación de los manómetros tipos A-12, H-76 e I-12, de don Manuel Baró Moles, de Bilbao.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la instancia suscrita por don Manuel Baró Moles, de Bilbao, en la que solicitaba la aprobación correspondiente con arreglo a la Orden ministerial de 22 de julio de 1947, para fabricar los manómetros

Tipo A-12, excéntrico, de 50 mm. Ø, de 5 kg./cm² de alcance.

Tipo H-76, concéntrico, de 130 mm. Ø, de 500 kg./cm² de alcance; y

Tipo I-12, excéntrico, de 130 mm. Ø, de 10 kg./cm² de alcance;

Resultando que las pruebas y comprobaciones efectuadas en los laboratorios de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, con arreglo a las normas dadas por Orden ministerial de 22 de julio de 1947, dieron resultados favorables:

Resultando, que, en virtud de lo anterior, dicha Comisión informa que los referidos aparatos cumplen las condiciones exigidas por las prescripciones vigentes;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta todo lo preceptuado en estos casos,

Esta Presidencia, de acuerdo con el anterior informe y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien aprobar los modelos de manómetros anteriormente reseñados, autorizando su fabricación y utilización en territorio nacional, por reunir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud y disponer lo siguiente:

1.º Los manómetros pertenecientes al sistema y modelos aprobados llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial por la que se han aprobado.

2.º Por las Delegaciones de Industria se vigilará periódicamente la fabricación de esta clase de aparatos, a los efectos de que la misma responda, en todo momento, a las características del modelo que haya sido aprobado por la Presidencia del Gobierno, como determina la Orden de 22 de julio de 1947.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952, el constructor de estos aparatos deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de cada uno de los planos y Memorias presentados, para su distribución entre los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación.

4.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1954.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de mayo de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan Conejero García, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Conejero García, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de mayo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de junio de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense de tercera categoría don José María de Burgos y Díaz Varela.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María de Burgos y Díaz Varela, Médico forense de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chinchilla, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 22 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 17 de julio de 1947, y 41 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948.

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de junio de 1954 por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría, anunciado por Orden de 11 de mayo de 1954.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 11 de mayo de 1954 sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 22 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 10, 24 y 43 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948, y en la Orden citada de 11 de mayo del corriente año,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos:

NOMBRE Y APELLIDOS	Destino actual	Forensía para la que se les nombra
D. Vicente Royo Teruel	Valencia número 4	Valencia número 6.
D. Rogelio Casal y Martín de las Mulas ...	Orcera	Huete.
D. José Torres Colomer	Oviedo número 2	Tarragona.
D. Pedro Cerdeña Bethencourt	Excedente voluntario	Puerto del Arrecife.
D. Regino Saldaña Debasa	Alfaro	Tudela.
D. Andrés Ladrón de Guevara González.	Sort	Cabuérniga.
D. José Irazzo Lloret	Borjas Blancas	Mora de Rubielos.
D. Luis Alonso Buehaposada Hernández...	Bermillo de Sayago	Peñafiel.
D. Gabriel Sánchez Maldonado	Seo de Urgel	Olot.
D. Juan Gorguez Torrent	Vera	Huesca.

Segundo. Declarar desierto el concurso en cuanto se refiere a las Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Avila, Borja, Calahorra, Castrojeriz, Celanova, Híjar, Huelma, Huéscar, Mahón, Puebla de Alcegar, Tafalla, Valdeorras y Vélez Rubio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento antes citado, incrementar con ellas el grupo correspondiente a oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de junio de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Marcos Lizama del Olmo, Portero tercero adscrito a este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Marcos Lizama del Olmo, Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles adscrito a la Audiencia de Teruel, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, en relación con lo que previene el artículo

16 del Estatuto del expresado Cuerpo, aprobada por Ley de 23 de diciembre de 1947.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dicho subalterno la excedencia voluntaria en el referido cargo, sin sueldo y por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1954.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de junio de 1954 por la que se promueve a don Vicente Ferrando Fores a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, a don Vicente Ferrando Fores, con destino en el Juzgado Comarcal de Algemés (Valencia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 26 de marzo último, fecha en que se produjo la vacante por cese de don Antonio Verdejo Tobarra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 10 de junio de 1954 que declaraba lesivo a los intereses del Tesoro el acuerdo de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda en Huelva, de fecha 18 de junio de 1951.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En el segundo párrafo, en donde dice: «... prestó su conformidad desistiendo, en cuanto a la fecha...», debe decir: «... prestó su conformidad disintiendo en cuanto a la fecha...»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de mayo de 1954 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de julio, en las fechas que se indican:

Día 6: Comisario de segunda clase don Manuel Hernández García.

Día 26: Inspector Jefe don Emilio Mas Gilabert.

Día 28: Inspector Jefe don Luis de Arjona García.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de mayo de 1954 por la que se convoca a oposición las cátedras que se citan de las Universidades de Valladolid y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública» en la Facultad de Derecho de las Universidades de Valladolid y Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta; Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de mayo de 1954 por la que se convoca a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia» en la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas por la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta; Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de junio de 1954 por la que se reproduce en su nueva redacción la de 22 del pasado mes de febrero, sobre acceso gratuito a los Centros Artísticos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, de los asociados al grupo de Cultura y Arte del Centro de Iniciativas y Turismo.

Ilmo. Sr.: Advertida una omisión en la Orden ministerial de 22 del pasado mes de febrero sobre acceso gratuito a

los Centros artísticos dependientes de esa Dirección General, de los Asociados al Grupo de Cultura y Arte del Centro de Iniciativas y Turismo, a continuación se reproduce en su nueva redacción:

«Con objeto de que los Asociados al Grupo de Cultura y Arte del Centro de Iniciativas y Turismo de Madrid encuentren las necesarias facilidades para realizar el estudio y divulgación de los Tesoros artísticos españoles,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los socios del referido Grupo el acceso gratuito durante las horas de visita a todos los Museos y Monumentos dependientes de esa Dirección General, siendo suficiente para usar de las ventajas que se les otorga la exhibición de la correspondiente tarjeta de identidad que les acredite como asociados al Grupo de Cultura y Arte del Centro de Iniciativas y Turismo de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de junio de 1954 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de la Universidad de Madrid que se cita.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Historia Primitiva del Hombre (Prehistoria)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 7 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre del mismo año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Javier Sánchez Cantón.

Vocales: Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden de 2 de abril antes mencionada: Don Luis Pericot García, don Santiago Montero Díaz, don José Camón Aznar y don Alberto del Castillo Yurrita, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero y el cuarto, y de la de Madrid, los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Carmelo Viñas Mey.

Vocales suplentes: Nombrados, previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden de 2 de abril antes citada: Don Cayetano Mergelina Luna, don Joaquín M.ª de Navascués y de Juan, don Antonio Beltrán Martínez y don Juan San Valero Aparisi, Catedráticos de las Universidades de Murcia, Madrid, Zaragoza y Valencia, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de junio de 1954 sobre distribución de crédito para sostenimiento de Colonias escolares.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio con arreglo a las normas señaladas por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), en solicitud de la concesión de subvenciones con destino a la organización y sostenimiento de Colonias escolares; y

Teniendo en cuenta los informes de las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria, así como que en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 2.º y subconcepto 1.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura un crédito global de 3.560.000 pesetas para estas atenciones, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial; los preceptos del artículo 67 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado, de 1 de junio de 1911, y habiendo sido tomada razón del gasto por la Sec-

ción de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 25 de mayo y 8 de junio, respectivamente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se concedan con cargo a los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente presupuesto las siguientes subvenciones, «en firme», por el concepto de «Colonias Escolares»:

		PESETAS			PESETAS
ALAVA			BARCELONA		
<i>Patronatos</i>			<i>Nacionales</i>		
Escuelas preventoriales de Judizmendí, de la capital.	6.000		Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Villanueva y Geltrú.—Directora de la misma, doña Angela Coronado Ponte, Directora del grupo escolar «Ramiro de Maeztu», de la capital. Comprende niñas de los siguientes grupos: Grupo escolar de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona); grupo escolar de Olesa de Montserrat (Barcelona); grupo escolar «Ramón y Cajal», de Cuenca (capital); grupo escolar «Solera», de Cuenca (capital), y grupos escolares de niñas de Barcelona (capital)	80.000	
ALICANTE			Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio en Villanueva y Geltrú.—Director, don Antonio Carrascal Espino. Director del grupo escolar «Collaso y Gil», de la capital. Comprende niños de los siguientes grupos: Grupo escolar «Ramón y Cajal», de Cuenca (capital); unitarias preparatorias de la Escuela del Trabajo de Cuenca (capital); grupo escolar «Luis Vives», de Zaragoza (capital); grupo escolar «Gonzalo de Berceo», de Logroño (capital); grupos escolares de niños de Barcelona (capital) ...	40.000	
<i>Nacionales</i>			Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio en Burgos (grupo escolar «Generalísimo»).—Director, don Antonio Cleofé Aguilú, Director del grupo escolar «Ramón Llull», de Barcelona. Comprende niños de los Grupos escolares siguientes: Grupo escolar «José Antonio», de Villanueva y Geltrú (Barcelona); grupos escolares de niños de Barcelona (capital)	120.000	
Escuela nacional graduada de niñas aneja a la del Magisterio	6.000		Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Teruel (grupo «Juan Espinal»).—Directora, doña Marina Recarque Goicoechea, Directora del grupo escolar «Santa Eulalia», de Barcelona. Comprende niñas de los grupos escolares de Barcelona (capital).	80.000	
Escuela nacional graduada de niños «Calvo Sotelo», de la capital	6.000		Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cuenca (edificio de la escuela aneja).—Directora, doña Albina Oraa Carcedo, Directora del grupo escolar «Luis Antúñez», de Barcelona. Comprende niñas de los siguientes grupos: Graduada aneja de Tarragona; grupo escolar «José Antonio», de Villanueva y Geltrú, y grupos escolares de niñas de Barcelona (capital)	120.000	
Escuela nacional graduada de niños «General Primo de Rivera», de la capital	6.000		Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio en Segovia (grupo escolar «Primo de Rivera»).—Director, don José Angel Taberner Linares, Director del grupo escolar «Victor Pradera», de la capital. Comprende niños de los grupos escolares de Barcelona (capital)	120.000	
Escuela nacional graduada de niños «Generalísimo Franco», de la capital	6.000		Las niñas de los grupos escolares de Barcelona (capital) pertenecen a los siguientes: «José Antonio»; «Virgen del Pilar»; «Bernardo Boil»; «Padre Manjón»; «Jacinto Verdaguera»; «Reyes Católicos»; «República Argentina»; «Ramiro de Maeztu»; «Sardá y Salvany»; «Santa Eulalia»; «General Primo de Rivera»; «Ramón Llull»; «Luis Antúñez»; «Diputación»; «Bertrán y Güell»; «San Raimundo de Peñafort»; «España»; «Luis Vives»; «Ausias March»; «Miguel Bleach»; «Baixeras»; «Virgen del Mar»; «Milá y Fontanals»; «Collaso y Gil»; «María Inmaculada»; graduada aneja de niñas; graduada de niñas número 4; graduada de niñas número 2; unitaria de niñas número 40; unitaria de niñas «Hogar de Nuestra Señora del Coll»; unitaria de niñas número 18; unitaria número 1; escuela gratuita del Sagrado Corazón, de Sarriá; escuela gratuita del Sagrado Corazón, calle Bailen, 58; escuela subvencionada de las Escolapias, calle Juan de Peguera, 24; Colegio del Niño Jesús, travesía de Gracia, 57.		
Escuela nacional graduada de niños «Honorio Maura», de la capital	6.000		Los niños de los grupos escolares de Barcelona (capital) pertenecen a los siguientes: «José Antonio»; «Codolá y Gualdo»; «Cristóbal Colón»; «San Raimundo de Peñafort»; «Virgen del Mar»; «Luis Antúñez»; «Durán y Bas»; «Jacinto Verdaguera»; «Luis Vives»; «Perú»; «Collaso y Gil»; «Pedro Vila»; «Ramón Llull»; «Milá y Fontanals»; «Reyes Católi-		
Escuela nacional graduada de niñas «Miguel de Cervantes» de la capital	6.000				
Escuela nacional graduada de niñas «Victor Pradera», de la capital	6.000				
Escuela nacional graduada de niños «A. Manjón», de Orihuela	6.000				
<i>Patronatos</i>					
Escuela nacional graduada de niños «Padre Manjón», de la capital	6.000				
<i>Subvencionadas</i>					
Escuela de «Nuestra Señora del Remedio», de la capital.	6.000				
ALMERIA					
<i>Patronatos</i>					
Escuelas de la Sagrada Familia, calle P. Luque, 5, de la capital	6.000				
AVILA					
<i>Patronatos</i>					
Escuela nacional graduada de niñas de Piedralaves ...	8.000				
BADAJOS					
<i>Nacionales</i>					
Escuela graduada de niñas número 1 «Suárez Somonte», de Almerdralejo	6.000				
Escuela nacional graduada de niñas aneja a la del Magisterio, de la capital	6.000				
<i>Patronatos</i>					
Escuelas parroquiales del Sagrado Corazón (Farrapa), de Olivenza	12.000				
BALEARES					
<i>Nacionales</i>					
Escuelas nacionales graduadas de niñas número 3 «Cecilio Metelo», de Palma de Mallorca	6.000				
Escuela nacional graduada de niñas «Santa Catalina», de Palma de Mallorca	6.000				
<i>Subvencionadas</i>					
Escuela de la Sagrada Familia (Asilo del Templo), de Palma de Mallorca	6.000				

	PESETAS		PESETAS				
cos); «Baixeras»; «Victor Pradera»; «Calvo Sotelo»; «Padre Manjón»; «Emilio Juncadella»; «Genera Primo de Rivera»; «Ramiro de Maeztu»; graduada de niños número 13, graduada de niños número 34 «Pedro IV», unitaria de niños número 26; unitaria de niños número 28; unitaria de niños número 7, de Hospitalet de Llobregat; Patronato del Sagrado Corazón, calle de la Encarnación, y Patronato de San Estanislao de Kostka.							
<i>Patronatos</i>							
Escuela del Patronato «Rosellón», de Masnou	6.000						
<i>Subvencionadas</i>							
Colegio de «Jesús María», paseo de Fabra y Puig, 112, barrio de San Andrés de Palomar, de la capital	6.000						
BURGOS							
<i>Patronatos</i>							
Escuelas del Consejo de Protección Escolar de la barriada «Juan Yagüe», de la capital	12.000						
CADIZ							
<i>Patronatos</i>							
Escuelas de la estación preventorial «María Luisa Terry», de Sanlúcar de Barrameda	6.000						
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Puerto de Santa María	6.000						
Colonia de niñas organizada por el Ministerio en el grupo escolar «Generalísimo Franco», de Cádiz.—Directora, doña Teodora Quecedo Calvo. Comprenderá los grupos escolares «Teresa de Jesús», «Asunción de Nuestra Señora», «Don Miguel Primo de Rivera» y «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera	40.000						
<i>Subvencionadas</i>							
Escuelas Salesianas de San Ignacio, de la capital	6.000						
CASTELLON							
<i>Nacionales</i>							
Colonia escolar organizada por el Ministerio en Lucena del Cid.—Directora, doña Dolores Fabra Compte, Maestra de la capital Comprende niños y niñas de las escuelas nacionales de Castellón (capital)	80.000						
<i>Patronatos</i>							
Escuelas del Consejo de Protección Escolar de Vall de Uxó	10.000						
CIUDAD REAL							
<i>Nacionales</i>							
Escuela nacional graduada de niños número 1, de Manzanares	6.000						
<i>Patronatos</i>							
Grupo escolar «Hijos de Obreros», de Almadén	8.000						
Escuela nacional graduada de niños «Hermano Garate», de la capital	8.000						
CORDOBA							
<i>Patronatos</i>							
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Baena, de la capital	6.000						
Escuelas del Patronato Escolar «Santa Teresa de Jesús», de la capital	10.000						
Escuelas del Patronato Escolar «San Alberto Magno», de la capital	30.000						
Escuelas Salesianas Populares de la capital	6.000						
CORUNA							
<i>Patronatos</i>							
Escuela nacional graduada de niñas «Divino Maestro», de la capital	6.000						
<i>Subvencionadas</i>							
Escuelas de «La Milagrosa», de Santiago de Compostela. Escuelas de «La Grande Obra de Atocha», de la capital.	6.000						
GERONA							
<i>Subvencionadas</i>							
Escuelas de párvulos de «San Vicente de Paul», de Figueras	6.000						
GRANADA							
<i>Nacionales</i>							
Escuela nacional mixta de Pulianillas	6.000						
Escuela nacional graduada de niñas «Divino Maestro», de la capital	6.000						
<i>Patronatos</i>							
Escuelas del Patronato Escolar Diocesano del barrio Maestro Avila, de la capital	6.000						
<i>Subvencionadas</i>							
Escuela de la «Purísima Concepción», calle Recogidas, 20, capital	6.000						
GUIPUZCOA							
Ayuntamiento de San Sebastián, para sus 143 escuelas nacionales	30.000						
JAEN							
<i>Nacionales</i>							
Escuela nacional graduada de niños «Marlano Velasco», de la capital	6.000						
<i>Patronatos</i>							
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá la Real	6.000						
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Andujar	6.000						
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Linares	6.000						
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda. Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Villacarrillo	6.000						
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo	6.000						
LEON							
<i>Nacionales</i>							
Escuela nacional mixta de La Sota de Valderrueda ...	6.000						
Escuela nacional graduada de niños «Guzmán el Bueno», de la capital	6.000						
Escuela nacional graduada de niñas «Ponce de León», de la capital	6.000						
Escuela nacional unitaria de niñas de Liegos	6.000						
LOGROÑO							
<i>Nacionales</i>							
Escuela graduada de niñas de Haro	6.000						
Escuela graduada de niños de Haro	6.000						
LUGO							
<i>Patronatos</i>							
Escuela nacional graduada de niños «Divino Maestro», de la capital	6.000						
MADRID							
<i>Nacionales</i>							
Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Gijón.—Directora, doña María Luisa Lozano, Directora del grupo escolar de niñas «Pardo Bazán», de la capital. Comprende esta Colonia niñas de los siguientes grupos escolares: «Pardo Bazán»; «Fernández Moratín» de la capital; «María Inmaculada», de Vallecas; «La Solana», de Béjar (Salaman-							

	PESETAS		PESETAS
ca); graduadas «Nuestra Señora de las Victorias» e «Isabel la Católica», y unitarias números 6, 8, 9, 13, y paseo de la Dirección, número 4, de Tetuán de las Victorias, de la capital	80.000	de este primer turno de Colonias procederán de los siguientes grupos escolares: «Calvo Sotelo», «General Sanjurjo», «María Guerrero» y «Legado Crespo», de la capital	40.000
Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio en Sigüenza.—Director, don Tomás Mazario, Director del grupo escolar «Menéndez y Pelayo», capital.	40.000	Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en La Granja de San Ildefonso (Segovia).—Directora, doña Carmen Gordillo, Directora del grupo escolar «Isabel la Católica», de Colmenar Viejo. Las niñas de estos segundo y tercer turnos procederán de los siguientes grupos escolares: «Soledad Sáenz» e «Isabel la Católica», de Colmenar Viejo (Madrid); «Trajano», «Suárez Somonte», «Ibáñez Martín», «Romualdo de Toledo» y «Ferroviarios», de Mérida (Badajoz); graduada de niñas de Alburquerque (Badajoz); graduada de «Nuestra Señora de la Concepción», de la calle de Antillón, y unitaria 67 b), ambas de la capital, y graduada de niñas de Villa del Prado (Madrid)	80.000
Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio en Sigüenza.—Director, don Emilio Hernández, Director del grupo escolar «Donoso Cortés», capital ...	40.000	Los niños de estas dos Colonias procederán de los siguientes grupos escolares: «Menéndez y Pelayo»; «Donoso Cortés»; Miguel de Unamuno»; Tirso de Molina»; «Fernando el Católico»; «Amador de los Ríos» y «Nuestra Señora del Pilar», de la capital; «San José de Calasanz», de Málaga, y «Ángel de la Guarda», de Córdoba.	
Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio en Alicante.—Director, don Acisclo Horta Gaitero, Director del grupo «José Antonio», de Madrid. Los niños de este primer turno de Colonias procederán de los siguientes grupos escolares: «José Antonio», de Madrid; «La Solana», de Béjar (Salamanca); 15 niños del Patronato de Cruzados de la Enseñanza y 25 niños del Consejo de Protección Escolar de La Línea de la Concepción (Cádiz)	40.000	Colonia escolar de niños «San Juan de la Cruz», organizada por el Ministerio en Avila.—Director, don David Lacalle Romero, Director del grupo escolar «Vázquez de Mella», de la capital. Los niños de esta colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Vázquez de Mella»; «Claudio Moyano», «Pérez Galdós», y «Torres Garrido», de la capital; «Carlos Martín Alvarez», de Colmenar Viejo (Madrid); «Rafael y Joaquín Ortiz de Zárate», de Chinchón (Madrid); escuelas parroquiales de «Nuestra Señora de la Paz y de San Ildefonso», de la capital, y unitarias de niños de Diego de León, 29 b) y 51 c), 37 b) de Rodas, 13, 44 b) de Cascorro, 13 y subvencionada de «Nuestra Señora de la Asunción», de Arturo Soria, número 27 (Ciudad Lineal).	80.000
Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio en Alicante.—Director, don Agustín Urquiza, Director del grupo «Isidro Almazán», de la capital. Los niños de este segundo turno procederán de los siguientes grupos escolares: «Isidro Almazán», de Madrid, y «San José», de Montilla, y escuelas unitarias número 21 b), de Madrid; números 1 y 2, de Hortaleza; dos unitarias de El Pardo; unitarias números 1 y 3, de Cercedilla, y grupo escolar «Carlos Ruiz», de Navalcarnero	40.000	Colonia escolar de niñas «Teresa de Jesús», organizada por el Ministerio en Avila.—Directora, doña Josefina Alvarez, Inspectora Central. Las niñas de esta colonia serán 200, procedentes de los distintos grupos escolares de Madrid	80.000
Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio en Alicante.—Director, don Enrique Sánchez, Director del grupo escolar «García Morato», de la capital. Los niños de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «García Morato», «Francisco de Quevedo» y «Victor Praderap», de la capital, y 25 niños del Consejo de Protección Escolar de La Línea de la Concepción (Cádiz) (tercer turno)	40.000	Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Vinaroz (Castellón).—Directora, doña Jovita Coloma Santana, Directora del grupo escolar «Santa Teresa de Jesús», de la capital. Las niñas de esta colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Santa Teresa de Jesús», «Amador de los Ríos», «Onésimo Redondo», «Joaquín Sorolla», «Andrés Manjón» y «General Mola», graduada de niñas de Covadonga, núm. 13; graduada «Alejandro Rodríguez», graduada «San Cosme», unitaria de niñas de Bolsa 14, y unitarias números 29 b) y 64 c), de la capital; grupo escolar «Carlos Ruiz», de Navalcarnero (Madrid) y unitarias de niñas de Cercedilla (Madrid)	120.000
Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio en Sepúlveda (Segovia).—Director, don Julián Arrabal Alvarez, Director del grupo escolar «Huarte de San Juan». Los niños de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «José Espronceda», «Isabel la Católica», «Vázquez Sesellé», «Onésimo Redondo» y «Huarte de San Juan», y unitarias números 23 b) y 31 b), todas de la capital; graduada aneja de niños de Badajoz; grupo escolar de niños de Moral de Calatrava (Ciudad Real); grupo escolar de niños de Bolaños (Ciudad Real); grupo «Generalísimo Franco», de Aranjuez (Madrid); graduada de niños de Alburquerque (Badajoz); graduada de niños de Dueñas (Palencia), y graduada de niños de Alcalá de Henares (Madrid)	120.000	Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en El Tiemblo (Avila).—Directora, doña Máxima Oliver Royo, Directora del grupo escolar «Luis Vives», de la capital. Las niñas de esta colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Luis Vives», «Beatriz Galindo», «Ramón de la Cruz» y «Tomás Bretón» de la capital; «Albino Hernández Lázaro», de Villaverde (Madrid); Patronato de Orcasitas, de Villaverde; graduada de «San Fermín», de Villaverde; unitarias de Las Carolinas y números 1, 2, 3, 4 y 5 de Villaverde	80.000
Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cercedilla (Madrid).—Directora, doña María Pilar Martínez Val, Directora del grupo escolar «María Inmaculada», de Vicálvaro. Las niñas de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «María Inmaculada», de Vicálvaro; «Portugal»; «San Isidoro», de la capital; unitaria número 43 b), de la calle de Sacramento, número 6; grupo escolar «Da Guarda» y escuelas unitarias de La Coruña; escuela subvencionada del Sagrado Corazón, de San Sebastián; escuela subvencionada de las RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús, de la calle de Martínez Campos, y escuela subvencionada de «La Caridad del Cobre», de la Ciudad Lineal	80.000	Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en el grupo «Generalísimo Franco», de Cádiz.—Directora, doña Pilar Tello Peinado, Directora del grupo escolar «Marcelo Usera», de la capital. Las niñas de esta colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Marcelo Usera», «José Antonio» y «San Juan Bautista», de la capital; unitarias de Peñagrande (Madrid) y Las Herencias (Toledo); grupo escolar «Camarada Carlos Ruiz», de Cadarso de los Vidrios (Madrid); graduada de niñas «Padre Poveda», de Linares (Jaén) y 50 niñas de los distintos grupos escolares de Granada	80.000
Colonia escolar de niñas organizada en Benicarló (Castellón) por el Ministerio.—Directora, doña África Ramírez de Arellán, Directora del grupo «Menéndez y Pelayo», de la capital. Las niñas de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Menéndez y Pelayo»; «Joaquín Costa»; «Luis Moscardó»; «José Zorrilla»; «Jerónimo de la Quintana»; «Hermanos Miralles», «María Inmaculada», de Carabanchel; 15 niñas de «Francisco de Quevedo»; 15 niñas de «Huarte de San Juan»; graduada de niñas de El Pardo, todas ellas de la capital; graduada de niñas de Aravaca (Madrid); graduada de niñas «Santa Isabel», de Toledo; grupo escolar «José María Pemán», de Almanza (Albacete); grupo escolar de «El Salvador», de Utiel (Valencia)	120.000	Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en el grupo escolar «Miguel Primo de Rivera», de Cádiz.—Directora, doña Carmen de la Villa Rodríguez, Directora del grupo escolar «Patriarca Obispo Eijo Garay», de la capital. Las niñas de esta colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Patriarca Obispo Eijo Garay», «Lope de Vega» y «San José de Calasanz», de la capital; «José Antonio», de Fuencarral (Madrid); unitaria número 2 de Hortaleza (Madrid); graduada «Padre Manjón», «Julio Romero de Torres» y aneja grupo «Colón», de Córdoba; «Nuestra Señora de Montilla», de Córdoba; graduada de niñas de Lagunilla (Salamanca); graduada «General Navarro», de Valencia de Alcántara (Cáceres) y 50 niñas del Consejo de Protección escolar de La Línea de la Concepción (Cádiz)	120.000
Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en La Granja de San Ildefonso (Segovia).—Directora, doña Modesta Martín Retortillo, Directora del grupo escolar «Calvo Sotelo», de la capital. Las niñas			

	PESETAS
Colegio Magisterio Femenino de la Inmaculada, calle Zubano, 42	8.000
Colegio nacional de Sordomudos, de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Calvo Sotelo», barrio Camillas capital	8.000
Escuela graduada de niñas «Calvo Sotelo», barrio Camillas, capital	8.000
Escuela graduada de niños «Cervantes», de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas «Claudio Moyano», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Concepción Arenal», de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas «Concepción Arenal», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Daciz y Velarde», de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas «Fernando el Católico», de capital	8.000
Escuela graduada de niños «Francisco Ruano», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «General Sanjurjo», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Goya», de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas «Goya», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Joaquín Costa», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Joaquín Sorolla», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «José Calvo Sotelo», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Juan de Villanueva», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Lope de Vega», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Luis Moscardó», de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas «República Argentina», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «San Isidoro», de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas «Vázquez de Mella», de la capital	8.000
Patronatos	
Escuelas parroquiales de Barajas	6.000
Escuela graduada de niños «Andrés Manjón», de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas «Divino Maestro», de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas «Padre Poveda», de la capital	8.000
Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de la capital	15.000
Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de «San Isidro», de la capital	15.000
Escuela graduada de «Nuestra Señora de Fátima», barrio de Usera, capital	8.000
Escuela graduada de niñas «Máter Purísima», colonia de Los Almendrales, barrio de Usera, de la capital	8.000
Grupo escolar «La Sagrada Familia», calle Fernández de los Ríos, 37	10.000
Escuela Parroquial de «Nuestra Señora de los Dolores», de la capital	8.000
Escuela Parroquial de «San José», de la capital	6.000
Escuelas Parroquiales de «San Francisco Javier», Mártires de la Ventilla, 6, Tetuán de las Victorias, de la capital	6.000
Escuelas del Consejo de Protección escolar «San Cristóbal», del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, de la capital	10.000
Escuela unitaria de niños del Consejo de Protección escolar del Asilo de San Rafael, de la capital	6.000
Escuela del Magisterio «Residencia Generalísimo Franco», calle de Francisco Suárez, de Chamartín de la Rosa	40.000
Patronato Nacional de Suburbios de la capital	40.000
Subvencionadas	
Escuelas de «San José», RR. Salesianas, de Vicálvaro	6.000
Colegio de los HH del Sagrado Corazón de Jesús, calle Claudio Coello, 100 de la capital	6.000
Escuelas Populares Salesianas, calle General Primo de Rivera, 25, de la capital	6.000
Escuelas Populares Salesianas, calle de Francos Rodríguez, 5, de la capital	6.000
Escuelas de «Nuestra Señora del Recuerdo», de Chamartín de la Rosa	8.000
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, calle Don Pedro, 14, capital	6.000

	PESETAS
Casa de Misericordia de Santa Isabel, Hortaleza, 77, capital	6.000
Escuelas maternales del Sagrado Corazón, Mártires de la Ventilla 2, barrio de Tetuán, de la capital	6.000
Colegio de María Inmaculada, calle General Martínez Campos, 18, de la capital	6.000
Escuelas de la Fundación «Casa de la Virgen», Canillas, núm. 90	8.000
Escuelas de «Nuestra Señora de la Almudena», calle Casino, 3, capital	8.000
Colegio de «San Alfonso», calle Mesón de Paredes, 78, de la capital	6.000
Colegio de «San Vicente de Paul», de Villaviciosa de Odón	8.000

M A L A G A

Patronatos

Escuela nacional parroquial de «San Patricio» (Huelin), capital	6.000
Casa del Niño Jesús, Pozos Dulces, 18, de la capital	8.000

Subvencionadas

Colegio de «San Juan de Dios», calle Mariscal, (Goleta), de la capital	6.000
--	-------

M U R C I A

Nacionales

Escuela graduada de niños de Cabezo de Torres	6.000
Escuela graduada de niñas número 1 de Lorca	6.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio, de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Baqueron», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Cierva Peñafiel», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «García Alis», de la capital	8.000

Patronatos

Escuelas de niños de «San Jerónimo», en Guadalupe	6.000
Escuela graduada de niñas «Divino Maestro», de la capital	6.000
Escuelas del Patronato Obrero de «Nuestra Señora de la Fuensanta y San Francisco Javier», de la capital	6.000
Escuelas del Patronato «Industrias Bernal», de El Palmar	6.000

Entidades

Escuela de la Obra Social Femenina de «Nuestra Señora de la Fuensanta» de la capital	6.000
--	-------

Subvencionadas

Escuelas de «Cristo Crucificado», de Alquerías	6.000
Escuelas de «La Milagrosa», de Blanca	6.000
Escuelas de «Cristo Crucificado», de Santo Angel	6.000

N A V A R R A

Subvencionadas

Escuelas de «La Milagrosa», de Arróniz	6.000
--	-------

O R E N S E

Nacionales

Escuela graduada de niñas «Curros Enríquez», de la capital	6.000
--	-------

Patronatos

Escuela graduada de niñas «Divino Maestro», de la capital	6.000
---	-------

O V I E D O

Nacionales

Colonia escolar «Nuestra Señora de Covadonga», organizada por el Ministerio en Colunga (Gijón).—Directora, la de la Escuela nacional graduada de niñas «Elena Sánchez Tamargo», de Pola de Laviana (Oviedo). Las niñas de esta colonia procederán de las escuelas de la Junta Provincial del Patronato de Huérfanos del Magisterio de Oviedo, graduada de niñas «Elena Sánchez Tamargo», de Pola de La-	
---	--

	PESETAS
viana; grupos escolares, graduadas y unitarias de Asturias	18.000
PALENCIA	
<i>Patronatos</i>	
Escuela graduada de niñas «Divino Maestro», de la capital	6.000
PONIEVEDRA	
<i>Patronatos</i>	
Patronato de colonias escolares «Barreiro Cabanellas».	6.000
SALAMANCA	
<i>Nacionales</i>	
Colonia escolar organizada por el Ministerio en San Leonardo de Yagüe (Soria)—Director, don Angel Cufiando Mata, Director de la graduada de niños «Francisco de Vitorias, de Salamanca. Los niños de esta colonia procederán de los siguientes grupos escolares, graduadas y unitarias: «Francisco de Vitorias», de la capital; «Padre Manjón», «San Estanislao», escuela parroquial de «La Purísima», escuela unitaria «San Vicente» núm. 1, escuela unitaria de Inigo Blasco y escuela graduada «Santa Teresa», de Alba de Tormes (Salamanca); «Conde de Romanones», barrio de Canillas (Madrid); «La Encomienda», de Benavente (Zamora); «Primo de Rivera», de Toro (Zamora); «Cristo de la Salud», de Hervás (Cáceres); «S. Ramón y Cajal», de Plasencia (Cáceres); «Jarailz de la Vera» (Cáceres), «Concepción Arenal» de La Coruña, «Da Guarda» de La Coruña, graduada de niños de Medina del Campo (Valladolid), Grupo escolar «Isla Cristina», de Huelva, y unitarias de La Coruña	80.000
Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Béjar (Salamanca). Directora doña Julia Astudillo Tejedor, Directora del Grupo escolar «Francisco de Vitorias», de la capital. Las niñas de esta colonia procederán de los siguientes Grupos escolares: «Francisco de Vitorias» y Escuelas agregadas de la capital; «Santa Teresa de Jesús», de la capital; Graduada de niñas «Miguel de Unamuno», de Peñaranda de Bracamonte; Escuela graduada parroquial de San Sebastián (Madrid); Escuela unitaria parroquial de Nuestra Señora del Carmen (Madrid); Escuelas de Cruzados de la Enseñanza; Escuela unitaria núm. 1, barrio de Hortaleza (Madrid); Escuela graduada Nuestra Señora de Guadalupe (Cáceres). Grupo escolar «Delicias» (Cáceres); Escuela graduada de niñas de Brozas (Cáceres). Grupo escolar San Pedro de Alcántara (Badajoz). Unitaria parroquial de Las Moreras (Badajoz). Unitaria parroquial del barrio de Calmón (Badajoz). Grupo escolar «Sagrado Corazón», de San Vicente de Alcántara (Badajoz). Grupo escolar núm. 1, de Fregenal de la Sierra (Badajoz). Escuela graduada «Vasco Núñez de Balboa», de Albuquerque (Badajoz). Unitarias números 3 y 5, de Fuente de Cantos (Badajoz), y Grupo escolar «S. Ramón y Cajal», de Plasencia (Cáceres)	120.000
<i>Patronatos</i>	
Escuela graduada de niñas «Divino Maestro» de la capital	6.000
SANTANDER	
<i>Patronatos</i>	
Escuelas Preventoriales «Agustín Zancajo», de Alceda. Escuelas Nacionales del Consejo de Protección escolar de Santoña	8.000
<i>Subvencionadas</i>	
Escuelas de la Fundación «Torreanaz», en Anaz	6.000
Escuelas del Monasterio Cisterciense de Cobreces	6.000
SEVILLA	
<i>Nacionales</i>	
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio femenino de la capital	8.000
<i>Patronatos</i>	
Escuela graduada de niños «Padre Manjón» de la capital	6.000

	PESETAS
<i>Subvencionadas</i>	
Escuela de Nuestra Señora de los Dolores, avenida de Heliópolis, 1	6.000
TERUEL	
<i>Nacionales</i>	
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio. Escuela graduada de niñas, aneja a la del Magisterio y unitaria número 3, del barrio de San Julián, de la capital	6.000
VALENCIA	
<i>Nacionales</i>	
Colonia escolar organizada por el Ministerio en el Grupo escolar «Juan Espinal», de Teruel, de niñas. Directora, doña Tomasa Baquedano Britz, Directora del Grupo escolar de niñas «J J Sisters», de Valencia. Las niñas de esta Colonia procederán de los siguientes Grupos escolares: «Pintor Peiró», «San José de Calasanz», graduadas números 16 17 y 48, todas ellas de la capital; graduada «Navarro Darás», de Carcagente; graduada «Agustín Oliver» de Cullera; Grupo escolar de niñas «Cervantes», de Gandía, y Grupo escolar de niñas «San Francisco de Borja», de Gandía	40.000
Escuela graduada de niños «Cervantes», de Gandía	6.000
Escuela graduada de niños «San Francisco de Borja», de Gandía	6.000
Escuela graduada de niños «Enrique Terrasa», de la capital	12.000
<i>Patronatos</i>	
Escuelas del Patronato de la Juventud Obrera de Valencia, Landerer 3 y 5	6.000
Escuelas del Patronato de Educación e Instrucción del Arzobispado de Valencia	20.000
<i>Entidades</i>	
Escuelas de la Obra Social Femenina de la «Virgen de los Desamparados», de la capital	6.000
VALLADOLID	
<i>Nacionales</i>	
Escuela graduada de niños «Macías Picavea», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Fray Pedro Ponce de León» de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio.	8.000
<i>Patronatos</i>	
Escuela graduada de niños «Cristo Rey», de la capital.	8.000
VIZCAYA	
<i>Patronatos</i>	
Escuelas Preventoriales «Carlos I», de Gallarta	8.000
Escuelas Nacionales de B. ^a de Vizcaya	10.000
<i>Ayuntamientos</i>	
Ayuntamiento de Bilbao para sus Escuelas Nacionales.	10.000
ZAMORA	
<i>Subvencionadas</i>	
Escuelas de «San Vicente de Paul», avenida de Feria, 32, de la capital	6.000
ZARAGOZA	
<i>Patronatos</i>	
Escuela graduada de niñas de la Obra Benéfica de «Cristo Rey», de la capital	6.000
<i>Subvencionadas</i>	
Patronato de Obras Sociales del barrio de Montemolín, para sus 14 escuelas	32.000
Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús, General Mola, número 3, capital	6.000
Escuelas del Asilo de «San Antonio», de la capital	6.000

2. Que para el abono de una sola vez de las expresadas subvenciones se interese por esa Dirección General de Enseñanza Primaria de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los mandamientos de pago «en firme», uno por cada provincia, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto segundo y subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y a favor de los Pagadores provinciales de este Ministerio.

3.º Los pagadores provinciales de servicio, al realizar los libramientos, formularán por duplicado una relación-nómina de los Centros beneficiarios, reseñando en ellas el nombre de dichos Centros, importe íntegro de la subvención, descuentos reglamentarios y cantidades quitadas a satisfacer. Uno de estos ejemplares, una vez firmados por los perceptores y en unión de las órdenes de pago que se expidan por la Dirección General de Enseñanza Primaria, será entregado en su día en la Delegación de Hacienda correspondiente para justificación de los referidos libramientos y entregando el otro ejemplar de la mencionada relación-nómina en la respectiva Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, al cual se unirán las cuentas que en su día rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en las referidas Delegaciones Administrativas a disposición de este Ministerio.

4.º Los Directores de las Colonias a quienes se concede subvención, deberán participar con toda urgencia a la Direc-

ción General de Enseñanza Primaria, Sección de Creación de Escuelas, por medio de oficio firmado y sellado, los siguientes extremos:

a) Nombre y dos apellidos de la persona que ha de percibir la subvención; y
b) Lugar de emplazamiento de la Colonia, fecha aproximada de salida y número de colonos.

A esta comunicación deberá unirse certificación expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, para los Centros de Madrid y su provincia, o por la Delegación Administrativa correspondiente para los demás casos, que acredite haber sido rendida la cuenta justificativa de la última subvención que por este mismo concepto les hubiera sido concedida, o negativa, de no haberla recibido.

5.º Recibidas que sean las mencionadas comunicaciones por la Dirección General de Enseñanza Primaria se cursarán las correspondientes órdenes de pago a los pagadores de servicio, autorizando el abono de las subvenciones concedidas a las personas designadas a tal efecto.

6.º Los Directores de las Colonias vendrán obligados, una vez establecida la Colonia en el lugar propuesto, a participar a la Jefatura de la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia donde radiquen las mismas, el comienzo de su funcionamiento, a los efectos de que por dicha Inspección se gire la reglamentaria visita y ésta emita el informe que proceda, el cual será elevado a la Dirección General de Enseñanza Prima-

ria en la primera quincena de octubre próximo.

7.º Para la utilización de Grupos Escolares, a efectos de instalación de Colonias, no será preciso seguir el procedimiento establecido en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de mayo de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio).

8.º Habrá de tenerse en cuenta que sin orden expresa de la Dirección General de Enseñanza Primaria, no será autorizado el funcionamiento de las Colonias escolares dentro del propio término municipal y que en las cuentas que se rindan no podrá ser autorizado ningún gasto por gratificaciones o remuneraciones, a excepción de las que se refirieran a una cocinera o un ayudante de ésta.

9.º Los pagadores provinciales enviarán a este Ministerio en 15 de diciembre próximo la relación y carta de pago de reintegro al Tesoro de las subvenciones que en dicha fecha no hubieran sido satisfechas, viniendo obligados los directores de las Colonias a rendir antes de la indicada fecha las correspondientes cuentas justificativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1954.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Continuación a la Orden de 13 de abril de 1954 por la que se asciende a la sexta categoría del Escalafón y sueldo de 14.000 pesetas a las 6.000 Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
MAESTRAS					
2.068	19.061	D.ª Enriqueta Torres Rebollo.	2.108	19.104	D.ª María Juana Valcárcel Sánchez.
2.069	19.062	D.ª María del Caymen Marqués Gutiérrez.	2.109	19.105	D.ª María de las Nieves Bonet Bartolomé.
2.070	19.063	D.ª Mercedes García Caridad.	2.110	19.106	D.ª María Sagrario Herrero Hernández.
2.071	19.064	D.ª Vicenta Alcaraz Núñez.	2.111	19.107	D.ª María Josefa Ontero Escribano.
2.072	19.065	D.ª Antonia Viñas Folch.	2.112	19.108	D.ª Julia Muriel Romero.
2.073	19.066	D.ª Sira Barreal Rodríguez.	2.113	19.109	D.ª Josefa Torres Díaz.
2.074	19.068	D.ª Adoración Benito Miguel.	2.114	19.110	D.ª Emilia Seco Pérez.
2.075	19.069	D.ª María del Puy Larraz Moreno.	2.115	19.111	D.ª Carmen Bravo Sánchez del Peral.
2.076	19.070	D.ª María Durán Guardiola.	2.116	19.112	D.ª Aurea Alfaro Orté.
2.077	19.071	D.ª Dolores Benigna Olliete Bermúdez.	2.117	19.113	D.ª Filomena García Corral.
2.078	19.072	D.ª María Angeles Nieto Coloma.	2.118	19.114	D.ª Anastasia Arán Bescós.
2.079	19.072 bis	D.ª María Fuensanta Domínguez Hualde.	2.119	19.115	D.ª Antonia de Paz y Paz.
2.080	19.074	D.ª Aurora Mata Mata.	2.120	19.116	D.ª Josefa Pilar Barnés Martínez.
2.081	19.075	D.ª Isolina Viano Fernández.	2.121	19.117	D.ª Engracia González González.
2.082	19.076	D.ª María Esther del Río Barja.	2.122	19.119	D.ª Dolores Garrido Mendoza.
2.083	19.077	D.ª M.ª de los Dolores Montero Escribano.	2.123	19.120	D.ª Pilar Lizarrondo Olaiz.
2.084	19.078	D.ª María Concepción Pamplega Rodríguez.	2.124	19.121	D.ª María del Rosario Cubero Clemente.
2.085	19.079	D.ª Julia López Leal.	2.125	19.122	D.ª Elisa Iglesias Frade.
2.086	19.080	D.ª María Dolores Esteve Corbella.	2.126	19.123	D.ª Salud García Martín.
2.087	19.081	D.ª Julia Martín Hombrados.	2.127	19.124	D.ª Carmen Alonso Blanco.
2.088	19.082	D.ª Emilia Madronal Cedillo.	2.128	19.125	D.ª María del Carmen Nolla Casals.
2.089	19.083	D.ª Amparo Aguirre Iguacel.	2.129	19.126	D.ª Concepción Mourenza Rodríguez.
2.090	19.084	D.ª Albina Cleofé González Calvo.	2.130	19.127	D.ª María Victoria Mateos Rodríguez.
2.091	19.085	D.ª María Álvarez Sánchez.	2.131	19.128	D.ª Saturnina Fernández de Alegria y Fernández de Enguino.
2.092	19.086	D.ª Angela Ramo Beltrán.	2.132	19.129	D.ª Ana Jiménez Valdecantes.
2.093	19.088	D.ª María del Carmen Allí Allí.	2.133	19.130	D.ª María del Socorro López Olivares.
2.094	19.089	D.ª Rosario García Puerta.	2.134	19.131	D.ª María Luisa Rodríguez Raposo.
2.095	19.090	D.ª María del Carmen Núñez Heredia.	2.135	19.132	D.ª Paula Molina Fernández.
2.096	19.092	D.ª Elvira Solís Álvarez.	2.136	19.133	D.ª Carolina López Castillo.
2.097	19.093	D.ª Segunda Carabaza Polanco.	2.137	19.134	D.ª Carmen García Martín.
2.098	19.094	D.ª Armida Gómez Sierra.	2.138	19.135	D.ª María R. Díaz Álvarez.
2.099	19.095	D.ª Blanca Hualde Aztaraín.	2.139	19.136	D.ª Victoria Vierge Caballero.
2.100	19.096	D.ª Angela Escobar Ruiz.	2.140	19.137	D.ª Pilar García Pérez.
2.101	19.097	D.ª María del Carmen Buján Fernández.	2.141	19.138	D.ª Justina Oliván Segura.
2.102	19.098	D.ª Mercedes Soto Pérez.	2.142	19.139	D.ª María de la Misericordia Pando Gómez.
2.103	19.099	D.ª Ana Daniela Ortega García.	2.143	19.140	D.ª Petra Carmen Parra Elvira.
2.104	19.100	D.ª Inocenta Yubero de Miguel.	2.144	19.141	D.ª María Abraham Seguí.
2.105	19.101	D.ª Josefa Rozas Sancho.	2.145	19.142	D.ª Amparo del Cojo Morales.
2.106	19.102	D.ª Flor Pérez Lago.	2.146	19.143	D.ª Benicia Perfecta López Rodríguez.
2.107	19.103	D.ª Carmen Antón Rodó.	2.147	19.144	D.ª Concepción Ruiz Baeza.
			2.148	19.146	D.ª María de los Dolores Grego Oulebras.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
2.149	19.147	D. ^a María Aurora Rodríguez López.	2.206	19.215	D. ^a Angela Serra Clemente.
2.150	19.149	D. ^a María Manuela Díaz Vázquez.	2.207	18.215 bis	D. ^a Ramona Fernández Sánchez.
2.151	19.150	D. ^a Carmen Pérez Lagares.	2.208	19.216	D. ^a Gertrudis Tuero Méndez.
2.152	19.151	D. ^a Sagrario Cordero de la Huerga.	2.209	19.218	D. ^a Avelina Ortego Herrero.
2.153	19.152	D. ^a Carmen Torres Rodríguez.	2.210	19.218 bis	D. ^a Catalina Alvarez González.
2.154	19.153	D. ^a María de los Angeles Rodríguez Rodríguez.	2.211	19.219	D. ^a Felicitas Pitarch Tena.
2.155	19.154	D. ^a Cristina Gómez y Gómez.	2.212	19.220	D. ^a Teresa González Fidalgo.
2.156	19.155	D. ^a Agustina Noguera Santana.	2.213	19.222	D. ^a Esperanza Rodríguez Calle.
2.157	19.156	D. ^a María del Carmen Rico Rey.	2.214	19.224	D. ^a Carmen Irigoyen Echevarren.
2.158	19.157	D. ^a Sofía Larrumbe Larraya.	2.215	19.225	D. ^a Marina Romero Luis.
2.159	19.158	D. ^a Purificación Agrelo Silva.	2.216	19.226	D. ^a María del Carmen Iturbide Gorrochaga.
2.160	19.159	D. ^a Salud Seco Bazo.	2.217	19.227	D. ^a Sagrario Carro Pombo.
2.161	19.160	D. ^a María Barbero Martín.	2.218	19.229	D. ^a María de Jesús Fernández Martínez.
2.162	19.160 bis	D. ^a María de los Angeles Saval Benimell.	2.219	19.230	D. ^a María del Carmen Herrero Hinojo.
2.163	19.161	D. ^a María del Carmen Arregui Filló.	2.220	19.231	D. ^a Isidora Riestra Peñador.
2.164	19.163	D. ^a Marciana Villaguerán García.	2.221	19.232	D. ^a María Jiménez López.
2.165	19.166	D. ^a María de la Asunción Fajardo Prieto.	2.222	19.233	D. ^a María Rosa Gall Clasa.
2.166	19.167	D. ^a Teresa Fernández García.	2.223	19.234	D. ^a Pilar Saavedra Otero.
2.167	19.168	D. ^a Victoria Alvarez Tarrero.	2.224	19.235	D. ^a Dolores Ulex Rausell.
2.168	19.171	D. ^a Isidra Gracia Pérez.	2.225	19.236	D. ^a Francisca Carballido Martínez.
2.169	19.172	D. ^a Lucila Francisca Casado Iturbide.	2.226	19.237	D. ^a Teresa Argilaga Font.
2.170	19.173	D. ^a Justina Barrero Sánchez.	2.227	19.239	D. ^a Enriqueta Santos González.
2.171	19.176	D. ^a Natividad León Hernández.	2.228	19.241	D. ^a Clotilde Parés Roger.
2.172	19.177	D. ^a María de los Milagros Garate García.	2.229	19.242	D. ^a Julia Febrer Alvarez.
2.173	19.178	D. ^a Francisca Jiménez Bagueña.	2.230	19.244	D. ^a Cristina Pla Roldán.
2.174	19.179	D. ^a Socorro Ortega Medina.	2.231	19.245	D. ^a María Margráu Vilar.
2.175	19.180	D. ^a Esther Pérez Arca.	2.232	19.246	D. ^a Asunción Albert Pérez.
2.176	19.181	D. ^a Emilia Laguna Toribio.	2.233	19.247	D. ^a María de la Gloria Vall Fábrega.
2.177	19.182	D. ^a Araceli Gella Iguacil.	2.234	19.248	D. ^a Adelfina Díaz Abril.
2.178	19.183	D. ^a Luisa Sevillano Andrés.	2.235	19.250	D. ^a Purificación Cruces Santiuste.
2.179	19.184	D. ^a Fidelina Seco Figueira.	2.236	19.251	D. ^a Catalina Avilés Ojeda.
2.180	19.185	D. ^a María del Carmen Pascual Pujadas.	2.237	19.252 bis	D. ^a Natividad Jambrina Perdigón.
2.181	19.186	D. ^a Crisanta Pilar Sancho García.	2.238	19.253	D. ^a Felipa Riaño Rodríguez.
2.182	19.187	D. ^a Carmen García López.	2.239	19.254	D. ^a María del Pilar Arriaga Villanueva.
2.183	19.188	D. ^a Carmen Botija Cabo.	2.240	19.255	D. ^a María de la Asunción T. Martín Jiménez.
2.184	19.189	D. ^a Celsa Fraga García.	2.241	19.256	D. ^a María de la Esperanza Gómez Herrero.
2.185	19.190	D. ^a María Guadalupe Mateos López.	2.242	19.257	D. ^a Luisa García Fuenteteja.
2.186	19.191	D. ^a María del Tránsito Rivera Pérez.	2.243	19.258	D. ^a Montserrat Miguel Ballart.
2.187	19.193	D. ^a Teodosia Hernando Rodríguez.	2.244	19.259	D. ^a Natalia Paz Iglesias.
2.188	19.194	D. ^a Rosa Montaner Garrell.	2.245	19.260	D. ^a Carmen Gorrita Riera.
2.189	19.196	D. ^a Carmen González Conde.	2.246	19.261	D. ^a Fe López García.
2.190	19.197	D. ^a Isabel Sánchez Luque.	2.247	19.262	D. ^a María del Carmen Andueza Rodríguez.
2.191	19.198	D. ^a Amalia González Sáez.	2.248	19.264	D. ^a María de los Dolores Iglesias Mosquera.
2.192	19.199	D. ^a María D. Román Feijoo.	2.249	19.265	D. ^a Caridad Mingo Peña.
2.193	19.200	D. ^a María del Carmen Aramburu Eransus.	2.250	19.267	D. ^a Visitación Martín Navas.
2.194	19.201	D. ^a Luisa Medinaveitia Martínez.	2.251	19.270	D. ^a Aurea Rodríguez del Corral.
2.195	19.202	D. ^a Sagrario Celestino del Castillo.	2.252	19.271	D. ^a Josefa Sanjuán Riera.
2.196	19.203	D. ^a Herenia García Ruiz.	2.253	19.272	D. ^a Aurelia Fernández Martín.
2.197	19.204	D. ^a Carmen González Pellissó.	2.254	19.273	D. ^a Victoria Abella Sampietro.
2.198	19.205	D. ^a María Torremocha Galán.	2.255	19.274	D. ^a María Oliván Jualin.
2.199	19.207	D. ^a Julia Monso Perotes.	2.256	19.275	D. ^a Baudilia Cabezón Zumel.
2.200	19.208	D. ^a María Teresa Loureiro Pazos.	2.257	19.276	D. ^a María Manzano Abad.
2.201	19.209	D. ^a Elvira Prada Campelo.	2.258	19.276 bis	D. ^a Francisca Pillás Medina.
2.202	19.210	D. ^a Francisca Selas Tesouro.	2.259	19.276 tris	D. ^a Pilar Calahorra Alvarez.
2.203	19.211	D. ^a Trinidad Roselló Rodríguez.	2.260	19.277	D. ^a María Zuluaga Caballero.
2.204	19.212	D. ^a María de la Cruz Salvador Pérez.	2.261	19.277 bis	D. ^a Llorinda Romay Calacha.
2.205	19.213	D. ^a Leonides María del Pilar García Rodrigo.			

(Continuará.)

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de junio de 1954 por la que se exige de efectuar cincuenta días de embarque para examinarse de segundo Mecánico Naval a los Guardias civiles, al único objeto de poder embarcar en las embarcaciones del Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por instancia del Guardia civil segundo con Miguel Vilar Martínez, solicitando se le exima de acreditar los cincuenta días de embarque que para obtener el título de Segundo Mecánico Naval se exigen en el apartado e) del artículo 17 del vigente Reglamento de Maquinistas y Mecánicos Navales, aprobado por Decreto de 6 de febrero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 56), por serle necesario dicho título para ingresar en la especialidad de Guardia de Mar del

Cuerpo de la Guardia Civil, al que pertenece, y no poder efectuar dicho período de tiempo de embarque por encontrarse en servicio activo.

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer:

Primero. Al personal perteneciente al Cuerpo de la Guardia Civil en servicio activo, que desee acudir a los exámenes para la obtención del título de Segundo Mecánico Naval, al único objeto de ingresar en la especialidad de Guardia de Mar de dicho Cuerpo, se les eximirá, al presentar la documentación reglamentaria, de acreditar los cincuenta días de embarque exigidos en el apartado e) del artículo 17 del Reglamento citado, aprobado por Decreto de 6 de febrero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 56).

Segundo. Por la Subsecretaría de la Marina Mercante se les expedirá, en cada caso, un certificado acreditativo de haber aprobado los exámenes para Segundo Mecánico Naval, en el que se especifique que dicho documento no tiene validez alguna

para embarcar en otra clase de embarcaciones que no sean las que se hallen al servicio de la Guardia Civil.

Tercero. Este personal podrá solicitar posteriormente el título de Segundo Mecánico Naval de la especialidad para la que se examinó, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante, a la que acompañarán:

a) El certificado a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

b) Un certificado acreditativo de haber estado embarcado cincuenta días en cualquier clase de embarcación a motor, o en su defecto, acreditar haber desempeñado la especialidad de Guardia de Mar, con el cargo de Mecánico, durante un año, como mínimo.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1954.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmo. Sr Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres...

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de mayo de 1954 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Navarra.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Navarra, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a don Carmelo del Villar Callén, Presidente del Centro de Iniciativa y Turismo; don Ramón Urmeneta Ajarante, Arquitecto, Representante del Colegio Oficial de Arquitectos; don Rafael Moreno Erro, Presidente del Sindicato Provincial de Hostelería; don Tiburcio Menoas Bernaldo de Quiros, Marqués de la Real Defensa, Presidente del Club de Tesis de Pamplona, y a don Miguel Erice Castroviejo, Ingeniero Jefe de la Dirección de Caminos de la Diputación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo

ORDEN de 26 de mayo de 1954 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Zaragoza.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Zaragoza, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a don Hernán Cortés Pastor, Deán del Cabildo Catedralicio de la ciudad; señor Presidente del Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón; señor Jefe del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares; señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Feria Oficial y Nacional de Muestras, y a don Alberto Manuel Campos Lafuente, Delegado de «Viajes Vincis» y Director general de la Feria Oficial y Nacional de Muestras.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 26 de mayo de 1954 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Valladolid.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de sep-

tiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Valladolid, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a don Francisco de Cossio y Martínez Fortín, Director del Museo Nacional de Escultura; don Constantino Candeira y Pérez, Subdirector del mismo Museo y Conservador de Monumentos; don Esteban García Chico, Profesor universitario y Cronista provincial; don Ramón Pradera Orihuela, Secretario de la Junta para el Fomento de la Semana Santa de Valladolid; don Vicente García Rodilla, Jefe del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares; don Francisco Mendizábal, Cronista de la ciudad y Representante de la Real Chancillería de Valladolid; don Luis de Castro García, Presidente de la «Academia Nueva», y a don Luis Fernández y Fernández Madrid, Secretario Provincial de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 26 de mayo de 1954 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Málaga.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Málaga, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a los señores siguientes: Señor Delegado Provincial de Sindicatos; señor Delegado Provincial del Sindicato de Hostelería; señor Comisario Provincial de Excavaciones Arqueológicas; señor Presidente de la Sociedad de Excursionistas; señor Presidente del Real Automóvil Club; señor Presidente de la Sociedad Filarmónica, y señor Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Fiestas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1954

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 26 de mayo de 1954 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Sevilla.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Sevilla, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a los siguientes señores: Presidente de la Asociación de la Prensa, y Presidente del Real Automóvil Club de Andalucía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

Convocatoria de un concurso de ideas para la ordenación urbanística de la zona comercial comprendida en el sector de la avenida del Generalísimo, de Madrid.

En virtud del acuerdo de la Comisión de Urbanismo adoptado en sesión de 16-VI-54 se convoca un concurso de ideas para la ordenación urbanística de la zona comercial comprendida en el sector de la avenida del Generalísimo, de Madrid.

Podrán concurrir al mismo todos los Arquitectos e Ingenieros españoles legalmente capacitados.

Fuera de concurso podrán presentar sus trabajos los técnicos pertenecientes a las Oficinas de esta Comisaría y del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, quienes no podrán optar a los premios que se establecen en las bases a que deben sujetarse los concursantes, y que son las siguientes:

I. EMPLAZAMIENTO Y SERVIDUMBRES

Los terrenos en que ha de desarrollarse el concurso están situados en la iniciación del sector de la avenida del Generalísimo, en su margen izquierda, y su delimitación es la siguiente: al Norte, por la alineación de la avenida del General Perón; al Este, por la correspondiente a la avenida del Generalísimo; al Sur, por la de Raimundo Fernández Villaverde, y al Oeste, por la de una nueva calle paralela a la denominada de la Vaguada.

El solar así descrito, su configuración topográfica y los ejes fundamentales correspondientes a la ordenación de las zonas limítrofes quedan señalados con precisión en el plano a escala 1:1.000, que será facilitado a los concursantes.

En este plano se señala asimismo la servidumbre correspondiente al emplazamiento del edificio que ha de construirse para el servicio de apeadero de los enlaces ferroviarios, rodeado de una zona libre para movimiento de peatones y vehículos y aparcamiento de los mismos.

Esta servidumbre habrá de ser considerada por los concursantes como elemento a ordenar dentro de la composición de conjunto, respetando la situación y dimensiones del edificio propiamente dicho que quedan señaladas en el plano.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TEMA

En el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid quedó delimitado como punto fundamental el nuevo ensanche correspondiente al sector de la avenida del Generalísimo, en razón de que era el único de Madrid que en la inmediata vecindad del casco urbano ofrecía las condiciones adecuadas por su situación, topografía y ausencia de construcciones para la creación de un distrito de edificación residencial intensiva.

Por esta misma consideración, y al desarrollar el proyecto parcial correspondiente, se estableció como idea fundamental del mismo la creación de un centro o zona comercial de gran importancia, con un criterio distinto al que ha originado las actuales concentraciones comerciales, en forma lineal o de gran vía, sustituyendo ésta por la creación de

una zona de carácter específicamente comercial.

Teniendo en cuenta que esta zona ha de constituir en el futuro el verdadero centro comercial del conjunto urbano que constituye la capital de la nación, ha de tener la máxima jerarquía en relación con las zonas comerciales existentes. Por ello ha de prestarse especial consideración a los siguientes problemas: circulación y establecimiento de vehículos de carácter particular, transportes colectivos y circulación de peatones en un ambiente grato y adecuado.

Los locales que fundamentalmente han de constituir el programa para la ordenación y edificación de esta zona serán los siguientes: salas de espectáculos, locales comerciales, cafés o establecimientos similares, hoteles, oficinas y viviendas.

Aunque se trata de un concurso de ideas, éstas han de basarse en un criterio realista que permita el desarrollo de los proyectos correspondientes para su inmediata realización.

III. DOCUMENTOS

El estudio constará de los siguientes documentos: Memoria, plano general de ordenación, con indicación de volumen a escala 1:1.000, perspectiva aérea esquemática.

Podrán presentarse aquellos otros documentos que juzgue de interés el concursante para una mejor comprensión de la solución adoptada.

IV. PLAZOS

El plazo de presentación de los trabajos terminará el día 25 de octubre del año en curso, a las trece horas, y serán entregados en el Registro General de esta Comisaría.

Los primeros treinta días naturales, a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, corresponderán al período de inscripción de los concursantes, y una vez efectuada, y mediante el pago de 50 pesetas, se entregará a cada uno de ellos la documentación informativa precisa.

Durante ese plazo podrán formular los concursantes las consultas que estimen oportunas, y en los diez días siguientes serán resueltas, comunicando esta resolución a todos los concursantes que se hayan inscrito debidamente.

V. PREMIOS

Los premios serán los siguientes: un primer premio de 50.000 pesetas, un segundo premio de 20.000 y tres accésit de 10.000.

VI. JURADO

El Jurado encargado de fallar este concurso estará formado por un presidente, que será el Ilmo. Sr. Comisario general, o persona en quien él delegue, y los Vocales siguientes: un representante del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, el Director técnico de la Comisaría, el Director de Urbanismo municipal y un técnico nombrado por los concursantes.

Una vez fallado el concurso, se celebrará una exposición con todos los trabajos presentados, quedando de propiedad de este Ministerio los premiados.

Madrid, 16 de junio de 1954.—El Comisario general, Julián Laguna.

1.877-A. C.

Jefatura Principal de Telecomunicación

Anunciando subasta para el suministro de rollos de papel.

A las doce horas del día 24 de julio de 1954, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de 100.000 rollos de papel cinta para Baudot, 100.000 para teletipo, 2.000 para transmisor automático teletipo y 1.000 rollos de papel página para teletipo, por un importe máximo de pesetas 761.000.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid), en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 21 de junio de 1954.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel.
1.878-A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» para instalar en el muelle de Ribera, del puerto de Santa Cruz de Tenerife, tres tuberías para realizar suministros de combustibles líquidos a los buques.

Tramitado reglamentariamente el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife a instancia de don Antonio Preckler Ferrer, Delegado en Tenerife de la Compañía Española de Petróleos, S. A., en solicitud de autorización para instalar tres tuberías con destino al suministro de combustibles líquidos a los buques, en el muelle de ribera de dicha isla, de conformidad con lo informado por los servicios correspondientes, y en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros, celebrado el día 12 de marzo de 1954.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Compañía Española de Petróleos, S. A., para instalar en el muelle de ribera del puerto de Santa Cruz de Tenerife tres tuberías para realizar suministros de combustibles líquidos a los buques.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, pudiendo la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con la Dirección facultativa del Puerto, autorizar las modificaciones de detalle que no afecten a la disposición general de las instalaciones, debiendo tenerse en cuenta, en el replanteo, lo prevenido en el artículo 19 (factoría y refinería) del Decreto de 25 de enero de 1936, aprobado en el Reglamento a que han de someterse las instalaciones de la industria petrolífera.

3.ª El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna como consecuencia de los trabajos que se realicen para la modificación del arranque del dique-muelle del Sur, quedando, además, obligado a realizar por su cuenta las obras necesarias para adaptar la instalación que proyecta a las condiciones en que quedará esta zona después de la reforma.

4.ª No podrá destinarse la concesión a otros fines que a los que se otorga, no significando exclusividad sobre la galería construida en el muelle de ribera y ca-

nales de acceso, al muro de arranque, pudiendo autorizarse otras instalaciones, siempre que sean compatibles con las solicitadas.

5.ª Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo al artículo 47 de la vigente Ley de Puertos y 91 de su Reglamento, quedando sometida a las disposiciones vigentes en la materia y a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

6.ª El concesionario abonará en la Caja de la Junta de Obras del Puerto, por adelantado, un canon anual de 17.000 pesetas, a partir de la fecha del replanteo de las obras. Dicho canon podrá ser revisable por acuerdo de la Administración.

7.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

8.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, con el concurso del Ingeniero Director de las obras de dicho puerto.

9.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas a fin de proceder al oportuno reconocimiento de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Dirección facultativa de las obras y servicios de dicho puerto.

11. El concesionario tomará todas las precauciones necesarias para evitar derrames de combustibles y para asegurarse contra posibles incendios. Conservará las obras en buen estado, cumplimentando cuantas órdenes reciba de la Dirección facultativa del puerto relativas al buen aspecto de las mismas y a su normal explotación y servicio.

12. Los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

13. El concesionario reintegrará la concesión con arreo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza al 5 por 100 del importe del presupuesto en el plazo de un mes y antes del replanteo, fianza que se le devolverá una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

14. El concesionario queda obligado al cumplimiento de todo lo legislado o que se legisle en el futuro en materia laboral.

15. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad, y llegado este caso se procederá con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Compañía de Petróleos, S. A., el del Ingeniero Director del puerto de Santa Cruz de Tenerife y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Autorizando, con carácter general, a todos los concesionarios de edificios con terrazas descubiertas en la playa de Levante de Valencia, a cubrirlos y cerrarlos lateralmente durante ciertas épocas del año.

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, a

instancia de don José y don Enrique Braulio Gonzalvo, en solicitud de autorización para introducir modificaciones en el merendero instalado por los mismos en la playa de Levante, de Valencia, en la parcela otorgada por Real Orden de 6 de octubre de 1924 a don José Puchol Tomás y don Federico Roig Lázaro, y otros concesionarios, dentro de la misma Orden ministerial, las que fueron objeto de transferencia, sucesivamente, a don Ramón Braulio Aparicio, por Ordenes ministeriales de 20 de febrero y 19 de abril de 1932, y posteriormente a favor de los peticionarios y su madre, como herederos de aquél, según Orden ministerial de 25 de abril de 1950, remitido por la expresada Jefatura, con su comunicación número 3.668, de 4 de septiembre de 1952;

Visto el proyecto que a la petición se acompaña;

Vistos los informes del ilustrísimo señor Inspector regional de la 14 Demarcación y del Ingeniero Jefe de Obras Públicas, sobre las observaciones formuladas en los informes emitidos por la Comandancia Militar de Marina de Valencia y por la Subsecretaría de la Marina Mercante, y vista el acta suscrita por veintidós concesionarios y sus representantes a quienes pudiera afectarles las obras solicitadas;

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 19 de enero de 1928, para la aplicación de la vigente Ley de Puertos;

Resultando que la Comandancia Militar de Marina y la Subsecretaría de la Marina Mercante pusieron determinados reparos en cuanto a los perjuicios que puedan ocasionar las obras solicitadas a los concesionarios colindantes, por la falta de visibilidad de los produciría el cierre lateral de que se trata;

Resultando que después de la intervención e informe del ilustrísimo señor Inspector Regional de la 14 Demarcación, en el que se trata de llegar a un acuerdo entre los concesionarios al objeto deseado de colocar, durante determinadas épocas del año, un recubrimiento y cierre de las terrazas, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas ha llegado a la conclusión y propuesta de que las cristalerías deberán permanecer desmontadas desde el 30 de mayo al 30 de septiembre, con una tolerancia de quince días en más o en menos, a juicio de dicha Jefatura de Obras Públicas y previa propuesta de los interesados, cuando el estado del tiempo así lo consienta;

Considerando que en el expediente figura acreditada la imposibilidad de acuerdo mutuo entre los interesados, más por rencillas familiares y de vecindad que por cuestiones que merezcan la atención del Poder Público, sin que tampoco sean atendibles ninguna de las reclamaciones, más que suficientemente discutidas, y en atención a que lo fundamental estriba en que es conveniente la continuación de la uniformidad relativa, hasta ahora mantenida, en todas las construcciones levantadas sobre las parcelas incluidas en la concesión, razones todas ellas, con las demás que figuran en el expediente, que conducen a la acertada opinión expresada por la Jefatura de Obras Públicas en su informe de 13 de mayo último, de que en todos los casos en que los dueños de merenderos proyecten cubrir y cerrar lateralmente las terrazas descubiertas, deberán proyectarlo a base de que los laterales y frentes estén formados por ventanales de cristales desmontables, a excepción de las partes que vayan empotradas en la obra fija, tales como marcos y montajes, que deberán ser de madera y de la menor sección posible, siendo los cristales totalmente transparentes, y con la condición de que tales cristalerías debe-

rán permanecer desmontadas desde el 30 de mayo al 30 de septiembre, con una tolerancia de quince días, en más o en menos, a juicio de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y previa propuesta de los interesados cuando el estado del tiempo así lo aconseje,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado por don José y don Enrique Braulio Gonzalvo, con las condiciones siguientes:

1.ª Que se autorice a don José y a don Enrique Braulio Gonzalvo para cubrir y cerrar la terraza descubierta del merendero denominado «Restaurante Pepe, hijo de la Marcelona», que tienen construido sobre los terrenos comprendidos en la concesión otorgada por Real Orden de 6 de octubre de 1924 a don Francisco Balaguer Aranda y cuarenta y cuatro señores más, para construir casetas de baños y merenderos en la playa de Levante del puerto de Valencia, debiendo ejecutar todas las obras a base de que los laterales y frentes estén formados por ventanales de cristal desmontables, a excepción de las partes que vayan empotradas en la obra fija, tales como marcos y montajes, siendo los cristales totalmente transparentes.

2.ª Las obras a que la cláusula anterior se refiere se ejecutarán tomando como base el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Angulo, pero con las modificaciones que la Jefatura de Obras Públicas estime necesarias para que se conserve en lo posible, como muy conveniente, la continuación de la uniformidad relativa, hasta ahora mantenida en todas las construcciones levantadas sobre las parcelas incluidas en la primitiva concesión, para lo cual se faculta a dicha Jefatura para que, con carácter general, pueda autorizar obras análogas a todos los demás concesionarios, con idénticas prescripciones y con la condición de que las cristalerías, en todas ellas, deberán permanecer desmontadas desde el 30 de mayo al 30 de septiembre, con una tolerancia, a juicio de la expresada Jefatura de Obras Públicas, y previa propuesta de los interesados, o de la mayoría en caso de falta de unanimidad, de quince días en más o en menos, según así lo aconseje el estado del tiempo.

3.ª Por la referida Jefatura de Obras Públicas se señalará, en cada caso, el plazo para comenzar y terminar las obras que cada concesionario intente realizar, dentro de la uniformidad a que se refieren los apartados anteriores, contados ambos plazos a partir de la fecha de la autorización que dicha Jefatura conceda a cada uno; replanteándolas, reconociéndolas y extremando la vigilancia en cada caso y por cuenta de los propios interesados, dando cuenta a la Dirección General de las autorizaciones concedidas y de las obras, ejecutadas con el detalle preciso, así como de las incidencias que merezcan atención especial para constancia en el expediente de su razón.

4.ª La presente autorización, así como todas y cada una de las que conceda la Jefatura de Obras Públicas a cada uno de los restantes concesionarios, usufructuarios de la primitiva, con las condiciones antes reseñadas, se entenderán que quedan sujetas a todas las restantes condiciones de la concesión otorgada por Real Orden de 6 de octubre de 1924 a don Francisco Balaguer Arana y cuarenta y cuatro señores más para construir casetas de baños y merenderos en la citada playa de Levante, de Valencia.

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su co-

nocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia.

Autorizando a «Frigoríficos de Vigo, Sociedad Anónima», para ampliar sus instalaciones con dos cámaras frigoríficas, en dos plantas, en la dársena número 4 del muelle del Berbés, del puerto de Vigo.

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, a petición de la entidad «Frigoríficos de Vigo, S. A.», que solicita la concesión de terrenos de la zona de servicio de la dársena número 4 del Berbés, del puerto de Vigo, con destino al establecimiento de dos cámaras frigoríficas en dos plantas, con que se amplían las instalaciones autorizadas por Ordenes ministeriales de 22 de abril de 1939 y 28 de febrero de 1948;

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo al artículo 75 y demás pertinentes del vigente Reglamento de Puertos; que en la información pública practicada no se ha planteado ninguna reclamación, y que la información oficial recogida en el expediente es favorable asimismo a la petición de que se trata.

Considerando que la concesión que se insta ha de ser beneficiosa para los intereses del Estado y no ha de causar perjuicio de particulares,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a «Frigoríficos de Vigo, S. A.», para aprovechar una parcela de la zona marítimo-terrestre de la dársena número 4 del muelle del Berbés, del puerto de Vigo, para ampliar sus instalaciones con dos cámaras frigoríficas en dos plantas.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Vigo el 30 de noviembre de 1951 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Antolín; no pudiendo ser destinados el terreno afectado ni las obras solicitadas a fines ni usos distintos a aquellos para los que se otorga esta concesión.

3.ª El plazo por el que se otorga esta concesión es el mismo correspondiente a la concesión otorgada por Orden ministerial de 22 de abril de 1939. Al finalizar dicho plazo, las instalaciones pasarán a ser propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, en su carácter de Delegada de la Administración General del Estado.

4.ª Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de esta autorización, y se terminarán en el plazo de dos años, a partir de la misma fecha, debiendo tener realizadas, al terminar el primer año, obras y materiales acopiados por el treinta por ciento del total.

5.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y la inmediata del Ingeniero Director de las obras del puerto de Vigo. El replanteo se verificará por la misma Jefatura o subalterno en quien delegue, con el concurso del Ingeniero Director del puerto de Vigo y con asistencia de un representante del concesionario. La recepción y reconocimiento de las obras y de las instalaciones se verificará en la misma forma, levantándose acta de todas estas

operaciones, que serán sometidas a la aprobación de la superioridad. En estas actas se hará constar, además de las variaciones que la ejecución de las obras hayan exigido en el proyecto aprobado, los resultados de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones; pruebas que habrán de realizarse en forma tal que permitan apreciar si responden a las condiciones de la concesión.

6.ª En el plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación, el concesionario depositará en la forma prescrita por las disposiciones vigentes el 5 por ciento del importe total de las obras, en concepto de fianza definitiva; debiendo entregar en la Jefatura de Obras Públicas el resguardo que acredite este extremo antes de efectuarse el replanteo de las obras. Esta fianza será devuelta al peticionario después de ser aprobadas las actas de reconocimiento y recepción de las obras, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

7.ª Los gastos de replanteo, inspección y reconocimiento final de las obras serán de cuenta del concesionario.

8.ª El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en perfecto estado, así como las instalaciones. Para comprobar este extremo, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, con la colaboración del Ingeniero Director del puerto, realizará cada cinco años las pruebas necesarias, poniendo en conocimiento del concesionario la fecha en que ha de realizarse esta comprobación para que designe un representante que asista al acto.

9.ª La Dirección facultativa de las obras del puerto de Vigo ejercerá la inspección directa de los servicios por sí o por el subalterno en quien delegue esta función. El concesionario queda obligado a facilitar dicha inspección, proporcionando todos los datos y medios de comprobación necesarios.

10. La explotación de los frigoríficos se efectuará con arreglo a las tarifas que la superioridad tenga aprobadas en la actualidad para la concesión ya otorgada. Esta tarifa podrá ser revisable cada cinco años para acomodarla a los precios medios que para las análogas se fijen en los puertos del Norte y Noroeste de España.

11. El canon por metro cuadrado y año será el de 10 pesetas y será abonado por trimestres adelantados a partir de la fecha del replanteo.

12. La Junta de Obras del Puerto percibirá el 1 por 100 del producto bruto de las tarifas aprobadas. En este arbitrio no se considera comprendido ningún otro de los que están establecidos o que se establezcan para el uso general de los muelles del puerto. Los importes que correspondan a este arbitrio se abonarán por trimestres vencidos con arreglo a la liquidación de los ingresos efectuados por el concesionario.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo, seguro de accidentes, protección a la industria nacional y demás disposiciones de carácter social, así como a las de Policía del Puerto y Reglamento general sobre el mismo.

14. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las cláusulas de la concesión, y especialmente de la octava, será causa de caducidad, la que, llegado el caso, se decretará con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular. Si el concesionario llegase a suspender el funcionamiento de los frigoríficos, la Dirección facultativa del puerto, previa propuesta y aprobación de la superioridad, se incautará de la instalación, para continuar la explotación en las condiciones que el tráfico del puerto exija.

15. Cuando transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubiera dado principio a éstas ni se hubiera solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando entonces a favor del Estado la fianza depositada.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Convocando exámenes de ingreso en esta Escuela en el mes de septiembre de 1954.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento vigente en esta Escuela, así como en la Orden ministerial de Obras Públicas de enero de 1953, se lleva a cabo la presente convocatoria para los exámenes de ingreso que han de verificarse en la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en el mes de septiembre de 1954, y cuya fecha de comienzo se anunciará oportunamente.

Para tomar parte en los exámenes será preciso:

- Solicitud suscrita por el aspirante, dirigida al señor Director de la Escuela.
- Entrega de tres fotografías del aspirante, de 30 x 40 mm., fondo blanco y busto negro.
- Abono en metálico de ciento veinticinco pesetas (125) por derechos de examen y trescientas pesetas (300) por gastos.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Escuela los días hábiles desde el 1 al 10 de julio próximo, ambos inclusive, de diez a trece de la mañana.

Los ejercicios formarán un grupo único, de acuerdo con lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo de 1946, y versarán sobre las materias que figuran en los programas publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de septiembre de 1943.

Los aspirantes que con anterioridad a esta convocatoria de 1954 tuvieron aprobado uno de los antiguos grupos de «Dibujo», «Idiomas a redacción» o «Matemáticas», lo harán constar explícitamente en las solicitudes, y sólo tendrán que efectuar los ejercicios que, a juicio del Tribunal, no estén comprendidos en el grupo que tuvieron aprobado.

Madrid, 11 de junio de 1954.—El Director, Luis Martín de Vidales.

Escuela de Ayudantes de Obras Públicas

Convocando exámenes de ingreso en esta Escuela en el mes de septiembre de 1954.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente en esta Escuela, así como en la Orden ministerial de Obras Públicas de 26 de enero de 1953, se lleva a cabo la actual convocatoria de exámenes de ingreso en septiembre de 1954 para la selección de los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias para cursar la carrera de Ayudante de Obras Públicas, y cuya fecha de comienzo se anunciará oportunamente.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se dirigirán al Director

de la Escuela, acompañadas de tres fotografías del aspirante (tamaño carnet, fondo blanco y busto negro), que deberán presentarse en la Secretaría de dicho Centro del 12 al 22 de julio próximo, ambos inclusive, en días laborables, de diez a trece de la mañana.

Los ejercicios versarán sobre las materias que figuran en el cuestionario publicado en la «Gaceta» de 1 de junio de 1936.

Se satisfarán en metálico cincuenta pesetas (50) por derechos de examen y ciento cincuenta pesetas (150) por gastos.

Madrid, 11 de junio de 1954.—El Director, Luis Martín de Vidales.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a don Joaquín Carlos Dicienta Ferrer la subasta de las obras de «Defensa y encauzamiento del río Segura, en su margen izquierda, aguas abajo de la capital de Murcia, trozo primero, pedanías de Puente Tocinos y Llanos de Brujas».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa y encauzamiento del río Segura, en su margen izquierda, aguas abajo de la capital de Murcia, trozo primero, pedanías de Puente Tocinos y Llanos de Brujas», a don Joaquín Carlos Dicienta Ferrer, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.350.734 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 5.083.227,34, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Desiderio Barberá Abad la subasta de las obras de «Defensa de Anna contra las avenidas del barranco del Escorredor (Valencia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa de Anna contra las avenidas del barranco del Escorredor (Valencia)» a don Desiderio Barberá Abad, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 473.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 649.418,62 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Adjudicando a don Victorino Ortillés Gracia la subasta de las obras de «Estación de aforos sobre el río Linares en Igea (Logroño)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Estación de aforos sobre el río Lina-

res en Igea (Logroño) a don Victorino Ortillés Gracia, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 89.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 94.488,87, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Declarando nulo el título de Maestra de primera Enseñanza de doña María Tubio Vidal y la expedición de un duplicado del mismo, por extravío.

Por haber sufrido extravío al ser remitido por esa Escuela a la de igual clase de Barcelona, para su entrega a la interesada, el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña María Tubio Vidal, expedido en 5 de abril de 1943,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado diploma y se proceda a la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio Primario Femenino de Santiago de Compostela.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando presupuesto de instalación de Sala de Alumnos, Biblioteca y Sala de Conferencias del Colegio Mayor «Hernando de Colón», de Sevilla.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Sevilla para la instalación de Sala de Alumnos, Biblioteca y Sala de Conferencias del Colegio Mayor «Hernando Colón», de dicha Universidad;

Resultando que asimismo remite ofertas de varias casas suministradoras del material que se precisa, aconsejando como más ventajosa para los intereses del Estado la presentada por don Manuel Casana, por un importe de 73.605 pesetas;

Considerando que dicha instalación es urgente y necesaria;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto en 30 de abril próximo pasado y 12 de mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia por su total importe de 73.605 pesetas, adjudicado en la forma expuesta, y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el

Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Psiquiatría» de las Universidades de Granada y Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 11 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de marzo) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada y Salamanca.

Don Ramón Rey Ardid, don Emilio Pelaz Martínez, don Luis Rojas Ballesteros, don Pedro Malabia Navarro, don Manuel Cabaleiro Goas y don Carlos Castilla del Pino.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

Don Saturnino Domínguez Eorreguero (trabajo científico); don Luis Martin-Santos Ribera (recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente; certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento; título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo, y certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo), y don José Pérez López-Villamil (trabajo científico); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 8 de junio de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Político» de las Universidades de Murcia y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 15 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de marzo) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago:

Don Pablo Lucas Verdú, don Juan Candel Martínez, don Antonio Carro Martínez, don José Caamaño Martínez, don Jesús Fueyo Álvarez y don Manuel Jiménez de Parga.

2.º Se declaran excluidos por falta de

presentación de los requisitos que se indican los siguientes:

Don José Luis Santaló Rodríguez de Viguri (certificado negativo de antecedentes penales, certificado de firme adhesión y trabajo científico); don Alfonso Padilla Serra (certificado negativo de antecedentes penales, trabajo científico y acreditar la fecha de habilitación en España del título de Doctor por la Universidad de Bolonia); don Ramón Sainz de Baranda Jiménez (certificado negativo de antecedentes penales, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; certificado de firme adhesión y trabajo científico), y don Diego Sevilla Andrés (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; certificado de firme adhesión y certificado de dos años de función docente o investigadora), y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 11 de junio de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a oposición la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Universidades de Valladolid y Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Valladolid y Zaragoza, dotadas con el sueldo anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria, en las condiciones previstas en la Ley de 15 de marzo de 1951.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener reconocido el derecho a optar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en el apartado c) habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones

señalado en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 ó cualquiera otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h). Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste, y en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documen-

tación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 28 de mayo de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Astronomía general y topografía y Astronomía esférica y Geodesia», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de entrada de dieciséis mil ochocientos pesetas, más una mensualidad extraordinaria, en las condiciones previstas en la Ley de 15 de marzo de 1951.

Para ser admitidos a esta oposición se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintitún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener reconocido el derecho a optar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en el apartado c) habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 o cualquiera otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acredi-

tarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste, y en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del

plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 28 de mayo de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Fijando el orden en que habrán de figurar en el Escalafón los Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios últimamente ingresados por concurso-oposición restringido.

A efectos y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 25 del pasado marzo, por la que se resuelve el concurso-oposición restringido, convocado para la provisión de plazas de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios,

Esta Dirección ha resuelto que el orden escalafonal de los ingresados en el citado concurso-oposición, según los datos aportados por los interesados y computados sus servicios hasta 30 de diciembre último, sea el que a continuación se expresa; se anuncia asimismo el orden en que habrán de ocupar vacante en su día los aspirantes en expectación de destino, encargados de igual enseñanza, de las Escuelas de Barcelona y Madrid:

- 1.—Don Marino Antequera García, con treinta y tres años y tres meses de servicios.
- 2.—Don José Bravo Rubéns, con treinta y dos años y tres meses.
- 3.—Don Cándido Nogales Martínez, con veintinueve años, diez meses y quince días.
- 4.—Don Rafael Osende Fernández, con veintinueve años y tres meses.
- 5.—Don José Saint-Martin Domínguez, con veintiocho años y tres meses.
- 6.—Don Jerónimo Luna Abad, con veintisiete años y tres meses.
- 7.—Don Francisco Millán Vela, con veintitrés años y tres meses.
- 8.—Don Angel Luis Llopiz Vázquez, con veintidós años y ocho meses.
- 9.—Don Antonio Merino Vilches, con veintidós años y tres meses. Profesor de Dibujo y dieciséis años, diez meses y veintidós días de servicios remunerados.
- 10.—Don Nicolás Prados López, con veintidós años y tres meses. Título de Profesor de Dibujo y con catorce años de servicios remunerados.
- 11.—Don Jerónimo Muñoz Beato, con veintidós años y tres meses, y no acreditada la posesión del título reglamentario.
- 12.—Don Simeón Cerdá Juan, con veintidós años, diez meses y dieciséis días.
- 13.—Don Enrique Mayer Méndez, con veintiún años, cinco meses y veintiún días.
- 14.—Don Antonio Veredas Rodríguez, con veinte años y siete meses, sin título reglamentario y nacido en el año 1889.
- 15.—Don José Alberti García, con veinte años y siete meses de servicios, sin título reglamentario y nacido el año 1891.
- 16.—Don Pedro Martos Gaume, con veinte años, seis meses y veinticinco días.
- 17.—Don Francisco Salcedo Minguez, con veinte años, tres meses y un día.
- 18.—Don Julio Prieto Nespereira, con diecinueve años, diez meses y seis días.
- 19.—Don Tomás Calvo Ballester, con diecinueve años y cinco meses.
- 20.—Don José Cachazo Ariza, con diecinueve años y dos meses.
- 21.—Don Juan Francisco de Mesa Ruiz

Mateos, con dieciocho años, tres meses y veinticinco días.

- 22.—Don Fernando Mayoral Montero, con dieciocho años, un mes y veinticinco días.
- 23.—Don Santiago Goicoechea Orsollch, con diecisiete años, once meses y catorce días.
- 24.—Don Fernando Contel Salvador, con diecisiete años y once meses.
- 25.—Don Hipólito R. López de la Cruz, con diecisiete años, nueve meses y cinco días.
- 26.—Don José Luis Moreno Sánchez, con diecisiete años, ocho meses y un día, sin título, seis años de servicios remunerados y nacido en 1907.
- 27.—Don Ricardo González Viñas, con diecisiete años, ocho meses y un día; sin título reglamentario, con seis años de servicios remunerados y nacido en 1915.
- 28.—Don Emilio de la Iglesia Caruncho, con diecisiete años, seis meses y veintisiete días.
- 29.—Don Mariano Artigas Lambán, con diecisiete años, tres meses y un día.
- 30.—Don Vicente García Rodeja, con dieciséis años, diez meses y dos días.
- 31.—Don Manuel Patricio Herrera, con dieciséis años y nueve meses.
- 32.—Don Manuel Perea Guardado, con dieciséis años, tres meses y un día (Orden de 4 de mayo de 1954).
- 33.—Don Francisco Iglesias Castro, con dieciséis años, un mes y cuatro días.
- 34.—Don José Tamés Alarcón, con dieciséis años y catorce días.
- 35.—Don José María Cavanillas Rodríguez, con quince años, nueve meses y veinticuatro días.
- 36.—Don Joaquín López Torralba, con quince años, ocho meses y veintiséis días.
- 37.—Doña María Catalina Morey Maroto, con quince años, seis meses y veintiséis días.
- 38.—Don Ramón López Villodre, con quince años, tres meses y un día.
- 39.—Don Francisco Torralba Molina, con quince años, un mes y diecisiete días.
- 40.—Don José Salvo Jaén, con quince años y un mes.
- 41.—Don Miguel Alvarez Farelo, con catorce años, once meses y veintiséis días.
- 42.—Don Marcelino Fernández-Busto Azpíri, con catorce años, nueve meses y dieciséis días.
- 43.—Don José Prados López, con catorce años, cinco meses y veintiocho días.
- 44.—Don Antonino Blázquez González, con catorce años, tres meses y veinticinco días.
- 45.—Don Vicente Santos Sainz, con catorce años, tres meses y un día. Profesor de Dibujo y nacido en el año 1899.
- 46.—Don Saturnino G. de Barrera y Gómez, con catorce años, tres meses y un día. Licenciado en Ciencias y nacido en el año 1903.
- 47.—Don Francisco Asorey González, con catorce años y tres meses. Primera y segunda Medallas y nacido en 1899.
- 48.—Don Antonio Bardón Fernández, con catorce años y tres meses. Licenciado en Ciencias y nacido en 1901.
- 49.—Don José Américo Salazar, con catorce años y tres meses. Profesor de Dibujo y trece años y tres meses de servicios remunerados.
- 50.—Don José Huarte Echénique, Licenciado en Ciencias y once años y diez meses de servicios remunerados.
- 51.—Don Eusebio Allén Allén, con catorce años y tres meses. Técnico industrial, y con once años, nueve meses y veintidós días de servicios remunerados.
- 52.—Doña María Herrero Gallego, con catorce años y tres meses. Maestra de Primera Enseñanza y con trece años y tres meses de servicios remunerados.
- 53.—Doña María del Pilar Porras Moreno con catorce años y tres meses. Maestra de Primera Enseñanza y con trece años, con remuneración.
- 54.—Don Saturnino Cicuéndez Carri-

go, con catorce años, dos meses y veinte días.

- 55.—Don Antonio Igual García Alix, con catorce años, dos meses y diecisiete días.
- 56.—Don Desiderio Caballero Tomé, con catorce años, dos meses y dieciséis días.
- 57.—Don Angel Itico García, con catorce años, dos meses y ocho días.
- 58.—Doña Juliana Izquierdo Moya, con catorce años, dos meses y siete días.
- 59.—Don Eduardo Pino Lozano, con catorce años, dos meses y cinco días.
- 60.—Don José Navas Parejo Giménez, con catorce años y dos meses. Profesor de Dibujo.
- 61.—Don José Alameda Jiménez, con catorce años y dos meses; sin título reglamentario.
- 62.—Don José Contreras Mongrell, con catorce años y un mes.
- 63.—Don Carmelo Ruiz Izquierdo, con catorce años y dieciséis días.
- 64.—Don Andrés Crespi Jaume, con catorce años y diez días.
- 65.—Don Leopoldo Guerrero Mérida, con trece años, once meses y doce días.
- 66.—Don Carlos Germá Casás, con trece años, nueve meses y veintitrés días.
- 67.—Don Carmelo Davallillo Artigas, con trece años, tres meses y diez días.
- 68.—Don José María Segovia García, con trece años, tres meses y un día.
- 69.—Don Pedro Méndez Trujillano, con trece años y tres meses. Licenciado en Ciencias y nacido en 1895.
- 70.—Don Antonio de la Cruz Collado, con trece años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1905.
- 71.—Don Antonio de Burgos Molina, con trece años y tres meses. Licenciado en Ciencias y Aparejador, nacido en 1906.
- 72.—Don Antonio Sampoñ Fuster de Puigdorfla, con trece años y tres meses. Licenciado en Ciencias y nacido en 1914.
- 73.—Don Juan Díaz Rodríguez, con trece años y tres meses. Maestro de Primera Enseñanza.
- 74.—Don Rafael Varo Montoro, con trece años y tres meses, y sin título reglamentario.
- 75.—Don Antonio García Sanz, con trece años, un mes y veintiséis días.
- 76.—Don Carlos Sidro de la Puerta, con doce años, once meses y veintidós días de servicios.
- 77.—Doña Mercedes Gómez Gómez, con doce años, once meses y quince días.
- 78.—Don Luis Quintas Goyanes, con doce años y once meses.
- 79.—Don Luis Causarás Tarazona, con doce años, diez meses y diecisiete días.
- 80.—Don Manuel Crévola García, con doce años, nueve meses y veinticinco días.
- 81.—Don Juan Matéu Marcó, con doce años, cinco meses y un día.
- 82.—Don Juan Sanchis Bolos, con doce años y tres meses. Profesor de Dibujo, nacido en 1889.
- 83.—Don Manuel de Gumucio Castro, con doce años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1898.
- 84.—Don Lorenzo Martínez Hernández, con doce años y tres meses. Licenciado en Ciencias y nacido en 1901.
- 85.—Don Joaquín Gutiérrez Rodríguez, con doce años y tres meses. Perito industrial y nacido en 1905.
- 86.—Don Ezequiel Puig Maestro Amado, con doce años y tres meses. Licenciado en Ciencias y nacido en 1910.
- 87.—Don Pedro Soulere Martí, con doce años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1912 (el de enero).
- 88.—Don Enrique Gil Guerra, con doce años y tres meses. Profesor de Dibujo, nacido en 1912 (20 de julio).
- 89.—Don Manuel Fuentes Garayalde, con doce años y tres meses. Perito industrial, nacido en 1913.
- 90.—Don Alfonso Rivas Martínez, con doce años y tres meses, de los cuales seis años, once meses y veintiséis días remunerados. Técnico industrial.

91.—Don Antonio Lastres González, con doce años y tres meses, y Maestro de Primera Enseñanza.

92.—Doña Virtudes Montilla Benitez, con doce años y tres meses, sin título y nacida en 1891.

93.—Don Narciso Alvarado Domínguez, con doce años y tres meses, sin título reglamentario y nacido en 1904.

94.—Don Cecilio Béjar Durante, con doce años y tres meses, sin título y nacido en 1916.

95.—Doña Carmen Higelmo Martín, con doce años, dos meses y veintisiete días.

96.—Don Pascual Vidal Aznárez, con doce años, dos meses y diez días.

97.—Don Antonio Teresa Martín, con doce años, un mes y veinticinco días.

98.—Don Joaquín de Acosta y de Andrés, con doce años, un mes y dieciocho días.

99.—Don Fernando Cano de Santaya y Batres, con doce años dieciocho días.

100.—Don José Luis de Medina y Castro, con once años y once meses.

101.—Don José García de la Peña, con once años y tres meses. Arquitecto y nacido en 1886.

102.—Don Antonio Solís Avila, con once años y tres meses.

103.—Doña Virginia Sánchez Carpintero, con once años y tres meses. Licenciada en Ciencias y nacida en 1905.

104.—Don Juan Montero Pazos, con once años y tres meses. Arquitecto y nacido en 1909.

105.—Doña María Cristina Alonso Morcillo, con once años y tres meses, de los cuales ocho años, dos meses y veintinueve días remunerados. Profesora de Dibujo y nacida en 1912.

106.—Don Fernando Barris Santiago, con once años, dos meses y quince días.

107.—Don Enrique Barrios Torres, con once años, un mes y veinte días.

108.—Don Manuel Vergara Herrera, con diez años y once meses.

109.—Don José Tola Fernández, con diez años y cuatro meses.

110.—Don Miguel Ruiz Molina, con diez años, tres meses y veintinueve días.

111.—Don Eduardo Chicharro Briones, con diez años y tres meses. Segunda Medalla y nacido en 1905.

112.—Don Carlos Soler Molina, con diez años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1906.

113.—Don Francisco Gil García, con diez años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1910.

114.—Don Amadeo Ruiz Olmos, con diez años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1913.

115.—Don Juan Palacios Martos, con diez años y tres meses, sin título reglamentario.

116.—Don Carlos de España y de Oleza, con diez años, un mes y veintisiete días.

117.—Don Juan Barbero Elías, con diez años, un mes y trece días.

118.—Doña María Dolores Díaz Valliño, con nueve años, diez meses y tres días.

119.—Don Inocencio Soriano Montagut, con nueve años, cuatro meses y veintinueve días.

120.—Don Rafael Calisalvo Muñoz, con nueve años y cuatro meses.

121.—Don Manuel Sánchez Camargo, con nueve años y tres meses. Licenciado en Filosofía.

122.—Don Juan López Ruiz, con nueve años y tres meses, de los cuales cinco años, once meses y dieciséis días remunerados. Maestro de Primera Enseñanza.

123.—Don Antonio Iniesta Jiménez, con nueve años, dos meses y diecinueve días.

124.—Don Rafael Vázquez Aggerholm, con nueve años, un mes y veinte días.

125.—Don Antonio Arenas Martínez, con nueve años, un mes y cinco días.

126.—Don Aurelio Blanco Castro, con

ocho años y tres meses. Profesor de Dibujo y tercera Medalla.

127.—Don Francisco J. de Oyarzábal y Velarde, con ocho años y tres meses. Arquitecto.

128.—Don Ramón Herranz Collia, con ocho años y tres meses, y nacido en 1915.

129.—Don Fernando Díaz Teutor, con ocho años y tres meses. Perito industrial y nacido en 1916.

130.—Don José Castillo Burgos, con ocho años y tres meses, sin título reglamentario y nacido en 1903.

131.—Don Joaquín Díaz Tentor, con ocho años y tres meses, sin título reglamentario y nacido en 1908.

132.—Don Eduardo Estevé Monasterio, con ocho años, un mes y once días. Arquitecto.

133.—Don José Guillermo Gimeno Giménez, con siete años, once meses y siete días. Aparejador.

134.—Don José Sabio González, con siete años y once meses.

135.—Don Manuel de Sena García, con siete años, ocho meses y un día.

136.—Don Salvador Adrover Puig, con siete años y tres meses. Profesor de Dibujo.

137.—Don Luis Romero López, con siete años y tres meses, sin título reglamentario.

138.—Don José Capuz Danieli, con siete años, un mes y quince días.

139.—Don José Bonilla Rico, con seis años, diez meses y once días.

140.—Don Valentín de Sambricio López, con seis años y tres meses. Doctor en Filosofía, nacido en 1907.

141.—Doña María Luisa García-Pardo García, con seis años y tres meses. Profesora de Dibujo y nacida en 1915.

142.—Don Miguel A. Alvareda Agüeras, con seis años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1922.

143.—Doña Victoria Martínez Vinuesa, con seis años y tres meses. Maestra de Primera Enseñanza.

144.—Don Eusebio Labarta Costa, con seis años, un mes y veintisiete días.

145.—Don Miguel Tarquis García, con cinco años, ocho meses y un día.

146.—Don Mateo González Moreno, con cinco años y tres meses.

147.—Don Pablo Pérez Pérez, con cinco años, dos meses y once días.

148.—Don José Perelló Salvadó, con cinco años, dos meses y nueve días.

149.—Don José Sánchez Vázquez, con cinco años, dos meses y ocho días.

150.—Don César Real de la Riva, con cinco años, un mes y seis días.

151.—Don José Molina Ayalos, con cinco años y veintisiete días.

ASPIRANTES EN EXPECTACION DE DESTINO

ESCUELA DE BARCELONA

Dibujo Artístico

1.—Don Miguel García Camacho, con diez años, once meses y diecisiete días.

2.—Don Carlos Mestres Gimpera, con diez años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1907.

3.—Don Juan Barbeta Antonés, con diez años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1911.

4.—Doña Carmen García Sanz, con diez años y tres meses. Profesora de Dibujo y nacida en 1914.

Dibujo Lineal

1.—Don Federico Armenter San Salvador, con diez años, once meses y dieciocho días.

2.—Don Francisco Salvans Camps, con nueve años, un mes y dos días.

3.—Don Juan Puigderajols Vives, con seis años, once meses y tres días.

4.—Don Ricardo Roura Goicoechea, con seis años y tres meses.

ESCUELA DE MADRID

Aritmética y Geometría

1.—Doña Pilar Martínez Fernández, con ocho años, un mes y once días.

2.—Doña Eloisa Francés Vallcorba, con siete años y tres meses.

3.—Don Félix Palenzuela Rodríguez, con seis años y tres meses.

Gramática y Caligrafía

1.—Don Antonio Ortiz Muñoz, con catorce años y dieciséis días.

2.—Doña María del Carmen Rodríguez Matia, con trece años y tres meses.

3.—Don Fidel Perrino Rodríguez, con doce años y tres meses. Licenciado en Filosofía y Maestro de Primera Enseñanza.

4.—Don Andrés Fernández Bethencourt, con doce años y tres meses. Maestro de Primera Enseñanza y nacido en 1899.

5.—Don Jacinto Varela Hervías, con doce años y tres meses. Maestro de Primera Enseñanza y nacido en 1903.

6.—Don Juan Arias Martínez, con once años, tres meses y un día.

7.—Don Bartolomé Cabrera Bertoméu, con once años, un mes y veinte días. No acredita título, y nacido en 1898.

8.—Don José María Domínguez Vilarde, con once años, un mes y veinte días, sin título, y nacido en 1900.

9.—Doña María del Carmen Buj Julve, con diez años, ocho meses y quince días.

10.—Don José Hinojosa Raso, con nueve años y tres meses. Doctor en Derecho y Maestro de Primera Enseñanza.

11.—Don José Rodríguez Aranda, con nueve años y tres meses. Licenciado en Derecho.

12.—Doña Victoria Fernández Pina, con nueve años y un mes.

Los restantes aprobados en expectación de destino no se relacionan, por ser únicos aspirantes para las enseñanzas y escuelas en que vienen prestando sus servicios interinamente.

Se concede un plazo de ocho días (quince para los de Canarias), contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante esta Dirección General, debidamente documentadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1954.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Anunciando la provisión por concurso general de traslado de la plaza de Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a provisión, por el turno de concurso general de traslados, la plaza de Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid.

Las normas a seguir por los aspirantes serán las que se indican a continuación: Primera.—Pueden solicitar en el presente concurso los Profesores de término en activo servicio o excedentes, que posean el título reglamentario de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 23 de junio de 1931, 27 de mayo de 1936 y que desempeñen o hayan desempeñado

cátedra igual a la vacante o enseñanzas consideradas análogas, según la Real Orden de 20 de marzo de 1930.

Segunda.—Los aspirantes elevarán sus instancias a esta Dirección General, en el plazo de quince días naturales (treinta para los de Canarias), contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por conducto y con informe de la Dirección del Centro respectivo, acompañando hoja de servicio y demás documentación que estimen convenientes para acreditar los títulos, méritos y servicios, en relación con los cuales habrá de realizarse la adjudicación de la plaza vacante.

Tercera. Las condiciones de preferencia serán las establecidas en el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en armonía con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de marzo de 1944 y, a efectos suplementarios, las del Decreto de 26 de junio de 1936.

Madrid, 5 de junio de 1954.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcarcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Zamora.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de especialistas en la provincia de Zamora, convocado por esta Dirección General en 9 de febrero de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de febrero), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

1.º En virtud del apartado b) del artículo primero de la Orden del Ministerio de Trabajo de 23 de septiembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre):

Don Adolfo Seirul-lo Soares, Urología, Sector de Zamora.

Don Facundo Carrascal Martín, Ginecología, Sector de Zamora.

Don Manuel Aguirre Díaz, Pediatría-Puericultura, Sector de Zamora.

Don Segundo Puente Veloso, Pulmón y Corazón, Sector de Zamora.

Don Antonio Oliver Copons Medina, Pulmón y Corazón, Sector de Zamora.

Don Marcelino Martín Luelmo, Otorrinolaringología, Sector de Zamora.

Don Alejandro Ruiz de la Cuesta, Otorrinolaringología, Sector de Zamora.

Don José María de Castro y de Castro, Aparato Digestivo, Sector de Zamora.

Don Marino Santos Pérez, Oftalmología, Sector de Zamora.

Don Luis Díez Maillo, Oftalmología, Sector de Zamora.

Don Félix Valbuena Artolozábal, Oftalmología, Subsector de Benavente.

Don Manuel Gallego Gómez, Neuropsiquiatría, Sector de Zamora.

Don Rosendo Calamita Ruiz Wamba, Neuropsiquiatría, Sector de Zamora.

Don Mario Alonso Villalobos Solórzano, Radiología, Sector de Zamora.

Don Alfonso García Santiago, Dermatología, Sector de Zamora.

Don Antonio García Palacios, Dermatología, Sector de Zamora.

Don Domingo Cachón Saludes, Odontología, Subsector de Benavente.

Don Tomás García Corselas, Análisis Clínicos, Sector de Zamora.

Don Francisco Gay Lloveras, Análisis Clínicos, Subsector de Benavente.

Don Hermenegildo Bedate Alvarez, Análisis Clínicos, Subsector de Toro.

2.º Como consecuencia del concurso convocado en la fecha indicada al principio:

Don Constantino Casaseca García, Cirugía general, Sector de Zamora.

Don Fernando Valbuena Artolozábal, Cirugía General, Sector de Zamora.

Don Valentín Galache Gómez, Traumatología, Sector de Zamora.

Don Teodoro López Rodríguez, Traumatología, Sector de Zamora.

Don Santiago Madrazo Paternina, Urología, Sector de Zamora.

Don Ramón Martínez Martínez, Tocología, Grupo A), Sector de Zamora.

Don Tzequiel Hidalgo Carabajo, Tocología, Grupo B), Subsector de Benavente.

Don Pedro Almendral Alonso, Ginecología, Sector de Zamora.

Don Fernando Berhaldo de Quirós González, Pediatría-Puericultura, Subsector de Benavente.

Don Alberto José Matallana García, Pediatría-Puericultura, Subsector de Puebla de Sanabria.

Don Teodoro Barbero Hernández, Pediatría-Puericultura, Subsector de Toro.

Don Fernando Regueras Galende, Otorrinolaringología, Subsector de Benavente.

Don Fernando Benito Alba, Otorrinolaringología, Subsector de Toro.

Don José Aguirre Gómez, Aparato Digestivo, Sector de Zamora.

Don Luis Novo Molina, Oftalmología, Subsector de Toro.

Don José Luengo Chillón, Radiología, Subsector de Puebla de Sanabria.

Don Eutiquio Gómez Muelledes, Radiología, Subsector de Toro.

Don Valentín Pascual Domínguez, Endocrinología, Sector de Zamora.

Don Pablo Salinas García, Endocrinología, Sector de Zamora.

Don Manuel María Romero Morejón, Odontología, Sector de Zamora.

Don José Arias Baladrón, Odontología, Subsector de Puebla de Sanabria.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre).

Madrid, 11 de junio de 1954.—El Director general, P. D., Manuel Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Burgos.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Burgos, convocado por esta Dirección General de Previsión en 10 de abril de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 108, de 18 de abril de 1954), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Burgos (Zona Castillo) a don José Domingo Hergueta Lerín.

Una vacante en Burgos (Zona Castillo) a don Ignacio González Castroviejo.

Una vacante en Burgos (Zona Estación) a don Luis Cortés Tapia.

Una vacante en Burgos (Zona Estación) a don Antonio Hergueta Lerín.

Una vacante en Burgos (Zona Barriada Yagüe) a don Higinio Seisdedos Rozas.

Una vacante en Burgos (Zona Barriada Illera) a don Elías Prado Ledó.

Una vacante en Aranda de Duero (Zona única) a don Bernardo Costales Carballo.

Una vacante en Miranda de Ebro (Zona única) a don Carlos Ugarte Viteri.

Contra este acuerdo podrá interponer-

se el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 11 de junio de 1954.—El Director general de Previsión, Por delegación, M. Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Salamanca.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la provincia de Salamanca, convocado por esta Dirección General en 4 de febrero de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de marzo siguiente), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

1.º En virtud del apartado b) del artículo primero de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre):

Don Miguel Moraza Ortega, Cirugía general, Sector de Salamanca.

Don Guillermo Martín Marín, Cirugía general, Sector de Salamanca.

Don Julián Fermín Fuentes Riesco, Cirugía general, Sector de Salamanca.

Don Antonio García Bernalt Hernández, Traumatología, Sector de Salamanca.

Don Hilario García Gómez, Traumatología, Sector de Salamanca.

Don Julio Peláez Brihuega, Urología, Sector de Salamanca.

Don Dámaso de la Peña Hernández, Urología, Sector de Salamanca.

Don Julio Pérez Martín, Tocología, grupo A), Sector de Salamanca.

Don Graciliano Polo García, Tocología, grupo A), Sector de Salamanca.

Don Miguel Becerro Benito, Ginecología, Sector de Salamanca.

Don Antonio Ferreira Gómez, Ginecología, Sector de Salamanca.

Don Eduardo Verastegui Fraile, Pediatría-Puericultura, Sector de Salamanca.

Don Buenaventura González Zapatero, Pediatría-Puericultura, Sector de Salamanca.

Don José Borrego González, Pediatría-Puericultura, Subsector de Ciudad Rodrigo.

Don Ascensión Járonez Domínguez, Pediatría-Puericultura, Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Don Honorino Estévez Sánchez, Pulmón y Corazón, Sector de Salamanca.

Don Florindo Conde Salvador, Otorrinolaringología, Sector de Salamanca.

Don Juan Antonio Rivera Gracia, Aparato Digestivo, Sector de Salamanca.

Don Isidro Aguilar Rodríguez, Aparato Digestivo, Sector de Salamanca.

Don Juan González Peláez, Neuropsiquiatría, Sector de Salamanca.

Don Alonso Hernández Núñez, Oftalmología, Sector de Salamanca.

Don Raimundo R. Punto de Unamuno Lizárraga, Oftalmología, Sector de Salamanca.

Don Ramón García González de Talavera, Radiología, Sector de Salamanca.

Don José Sacristán Vidaurreta, Radiología, Subsector de Béjar.

Don Martín Rodríguez Hernández, Endocrinología, Sector de Salamanca.

Don Luis Sánchez Velasco, Dermatología, Sector de Salamanca.

Don Vicente Pedraz Herrero, Odontología, Sector de Salamanca.

Don José García de la Cruz, Odontología, Sector de Salamanca.

Don Miguel Campo Verrudo, Odontología, Subsector de Béjar.

Don Juan López Martín, Odontología, Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Don José Rodríguez Fernández, Odontología, Subsector de Vitigudino.
 Don José Sánchez Cuadrado, Análisis Clínicos, Sector de Salamanca.
 Don Alfredo Carrato Ibáñez, Análisis Clínicos, Sector de Salamanca.
 2.º Como consecuencia del concurso convocado en la fecha indicada al principio:

Don Adolfo Núñez Puertas, Traumatología, Sector de Salamanca.
 Don Juan José Pedraz Rodríguez, Urología, Sector de Salamanca.
 Don José de la Cuesta Rodríguez, Toxicología, grupo B), Subsector de Béjar.
 Don Manuel Pérez Fernández, Toxicología, grupo B), Subsector de Ciudad Rodrigo.
 Don Enrique Pérez-Carral Liarena, Toxicología, grupo B), Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Don Luis Agüero García, Ginecología, Sector de Salamanca.
 Don Ramón Ledesma Domínguez, Pediatría-Puericultura, Sector de Salamanca.
 Doña María de las Mercedes Gómez Lorenzo, Pediatría-Puericultura, Subsector de Béjar.

Don Eduardo Prieto Alonso, Pediatría-Puericultura, Subsector de Vitigudino.
 Don Silvano Izquierdo Laguna, Pulmón y Corazón, Sector de Salamanca.
 Don Fernando Sánchez de León, Pulmón y Corazón, Sector de Salamanca.

Don Lorenzo García Sánchez, Otorrinolaringología, Sector de Salamanca.
 Don Juan Martínez Andrés, Otorrinolaringología, Subsector de Béjar.
 Don Jesús Huerta Alonso, Otorrinolaringología, Subsector de Ciudad Rodrigo.

Don Dionisio Graciano Hernández Vicente, Otorrinolaringología, Subsector de Peñaranda de Bracamonte.
 Don Adrián Juanes González, Aparato Digestivo, Sector de Salamanca.

Don Jeremías García Sánchez, Neuropsiquiatría, Sector de Salamanca.
 Doña Petra Román Arroyo, Oftalmología, Sector de Salamanca.

Don Domingo Borrego Vallé, Oftalmología, Subsector de Béjar.
 Don Martín Emilio Fernández Carvajal, Oftalmología, Subsector de Ciudad Rodrigo.

Doña Verónica Daniel de Vegá, Oftalmología, Subsector de Peñaranda de Bracamonte.
 Don Manuel Martínez Gómez, Radiología, Sector de Salamanca.

Don Juan Antonio Hernández Sánchez, Radiología, Subsector de Ciudad Rodrigo.
 Don Lorenzo Corredera Nodal, Radiología, Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Don Fermín Querol Navas, Endocrinología, Sector de Salamanca.
 Don Darío Carrasco Pardal, Endocrinología, Sector de Salamanca.

Don Manuel Hernández Martín, Dermatología, Sector de Salamanca.
 Don Julio Santiago Mirat, Dermatología, Sector de Salamanca.

Don Enrique Moro Navarro, Odontología, Sector de Salamanca.
 Don José Luis Figuerola Vázquez de Parga, Odontología, Subsector de Ciudad Rodrigo.

Don Ramón Vilarifo Ulloa, Análisis Clínicos, Sector de Salamanca.
 Don Sebastián Fariza Martín, Análisis Clínicos, Subsector de Béjar.

Don Ataúlfo Joaquín Maldonado Marcos, Análisis Clínicos, Subsector de Ciudad Rodrigo.
 Don Alfredo Sánchez Galindo, Análisis Clínicos, Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Don José Luis del Alamo Lorenzo, Análisis Clínicos, Subsector de Vitigudino.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Minis-

terio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre).

Madrid, 12 de junio de 1954.—El Director general de Previsión, P. D., M. Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24-6-1954.

C. P. N. núm. 5.727, expedido en 30-1-1951 (sustituye y anula al 4-3-1949, expedido en 4-3-1949)

ORTEGA SEGURA, DEOGRACIAS

Fábrica de cerrajería, carpintería, manufacturas de lona y cuero y artículos para deportes.—Oficinas: Calle Imperial, 8.—Talleres: Fray Ceferino González, 4. Madrid

Productos que fabrica:

	Capacidad de producción
Tiendas de campaña completas (armadura y lonas para campo y playa)	5.000 unid
Toldos y armaduras metálicas para establecimientos, patios y jardines	2.500 »
Lonas de salvamento para incendios, toldos impermeables para vagones, maquinaria agrícola, etc.	40.000 m ²
Cubos plegables de lona, morrales y bolsas de varios tipos	40.000 unid
Sacos de lona de todas clases	50.000 »
Camas plegables metálicas y de madera para campaña, albergue, etc.	5.000 »
Sillones y sillas plegables, veladores, basticóres con o sin malla, metálicos y de madera	30.000 »
Colchonetas de todas clases para diversos usos	25.000 »
Guarniciones y efectos para enganche del ganado, cinturones de seguridad, correajes y demás artículos de guarnicionería	10.000 kg.
Accesorios metálicos, como mosquetones, garríos, tensores, pernios, etcétera	5.000 »
Artículos varios de cerrajería	30.000 »
Artículos varios de carpintería	100.000 m ³
Banderas y estandartes	1.500 unid.
Ataduras para esquí	10.000 »
Banquetas	60.000 »
Bastes	3.000 »
Bastones esquiador	60.000 »
Carteras de lona y cuero	1.000.000 »
Capotes para camión	1.500 »
Camillas reglamentarias	6.000 »
Coyes	100.000 »
Chalecos salvavidas	50.000 »
Esquis	6.000 »
Escalas de cuerda	8.000 »
Forros de piel de borrego	30.000 »
Hamacas plegables de madera y tubo	20.000 »
Literas	10.000 »
Linternas para señales	20.000 »
Manoplas de lona y cuero	200.000 pares
Raquetas para nieve	20.000 »
Mesas varios tipos	2.000 unid.
Sacos de dormir	30.000 »
Jergones	50.000 »
Atalajes para carro	2.000 »
Bolsas de reparación de esquis	50.000 »
Bolsas de costado	50.000 »
Bolsas de montañero	50.000 »
Bolsas de aseo reglamentarias	50.000 »
Botines de lona	200.000 »
Carteras de cuero	150.000 »
Chinchuelos	100.000 »
Collares de cuero	100.000 »
Cabezadas	60.000 »
Cinturones	100.000 »
Cañidores	100.000 »
Mochilas	50.000 »
Morrales de pienso	50.000 »
Mazas de escalador	90.000 »
Morrales de espalda para tropa	50.000 »
Morrales de espalda para montañero	50.000 »
Polainas de lona	200.000 pares
Polainas de cuero	100.000 »
Rings de boxeo	1.000 unid.
Sacos de correspondencia	50.000 »
Sacos de patate	50.000 »
Tiendas de campaña para alta montaña	5.000 »
Tiendas para patrulla	5.000 »
Tanques plegables de lona	40.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de cada sección de la industria a la fabricación de los artículos que les corresponden. (Continúa.)

Autorizando a don Rosaura Castaño Vázquez la instalación de la línea eléctrica y estaciones de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Salamanca, a instancia de don Rosaura Castaño Vázquez, domiciliado en Salamanca, calle de Bolívar, número 51, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y estaciones de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Rosaura Castaño Vázquez de Salamanca, la instalación de una línea eléctrica trifásica de un solo circuito a 10.000 voltios con conductores de hierro galvanizado de 3.6 mm. de diámetro sobre aisladores de tipo rígido y apoyos de madera. El recorrido, de 19.500 kilómetros, tiene su origen en la central hidroeléctrica propiedad del peticionario en Villarrubias, y con paso por Robleda, El Sahugo y Cespadosa de Agadones, tiene su término en Martiago. En los citados pueblos de Robleda, El Sahugo, Cespadosa de Agadones y Martiago se instalarán estaciones de transformación de 20, 10, 5 y 25 KVA. (a 10.000/220-127 voltios) y las redes de distribución en baja correspondientes.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea y estaciones de transformación de ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Salamanca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Salamanca de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1954.—El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca,

Autorizando a «Volta, S. A.» la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia, a instancia de «Volta, S. A.», domiciliada en Valencia, calle de María de Molina número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a «Volta, S. A.», de Valencia, la instalación de una línea eléctrica trifásica de circuito simple a 66.000 voltios con conductores de cobre de 50 mm.² de sección u otro material de la misma equivalencia sobre aisladores de tipo cadena y apoyos metálicos. El recorrido, de 5.827 metros, tiene su origen en el poste número 119 de la línea de igual tensión Ullals-Beniganim y su término en Játiva.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Valencia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valencia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no pueden ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la Empresa solicitante.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria de Valencia, comprensiva de una relación del material a importar.

8.ª Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará

a la Delegación de Industria de Valencia para que por la misma se compruebe que aquél corresponde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1954.—El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Autorizando a «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.» la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zamora, a instancia de «Hidroeléctrica de Moncabril», domiciliada en Madrid, calle de Argensola, núm. 22, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.», de Madrid, la instalación de una línea eléctrica trifásica a 220.000 voltios de circuito simple, con conductores de aluminio-acero—365 milímetros cuadrados de aluminio y 46 milímetros cuadrados de acero—sobre apoyos metálicos. El recorrido de la línea de 13.500 kilómetros tiene su origen en la central hidroeléctrica de Ribadelago (término de Galende) y su final en Puebla de Sanabria, donde conectará con la línea de «Santos del Sil, S. A.» desde San Esteban a Madrid.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Zamora comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zamora de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren los normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación

proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la Empresa solicitante.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria de Zamora, comprensiva de una relación del material a importar

8.ª Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de Zamora, para que por la misma se compruebe que aquél corresponde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1954.—El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la legalización de la maquinaria para elevación de aguas subterráneas en pozo sito en el lugar llamado «El Rosario», del término de Agüimes (Las Palmas), propiedad de la Comunidad F. Quintana.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alberto Urbieta Eleizgaray, en nombre y representación de la Comunidad F. Quintana, de la que es Apoderado, mediante instancia de 28 de febrero de 1952, solicitando la legalización administrativa de la maquinaria que tiene instalada para elevación de las aguas subterráneas alumbradas en un pozo situado en el paraje llamado «El Rosario», en término de Agüimes (Las Palmas), según proyecto y presupuesto de febrero de 1952, componiéndose esencialmente aquellas instalaciones de la siguiente maquinaria:

A) Un motor Diesel monocilíndrico horizontal, marca «Blackstone», de 95 H. P.

B) Un motor Diesel monocilíndrico horizontal, marca «Blackstone», de 70 H. P.

C) Una bomba de pistón de tres Cuerpos verticales, de los talleres «Hijos de Enrique Sánchez», capaz de elevar veinte litros por segundo a 150 metros de altura.

D) Una bomba de pistón de talleres Martinón.

E) Un cabrestante o torno de extracción.

F) Un ventilador impelente marca AI.

G) Los necesarios aparatos auxiliares, engranajes, tuberías de señales y mando necesarios para completar esta instalación de elevación de aguas.

Vistos los informes favorables del señor Ingeniero actuario, de 11 de agosto de 1952; del señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas, de 23 de diciembre de 1953, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1948,

Esta Dirección General de Minas y

Combustibles ha resuelto autorizar a la Comunidad F. Quintana el funcionamiento de la antedicha maquinaria instalada, y legalizar su situación administrativa, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª Las prescripciones impuestas en el acta emitida por el señor Ingeniero actuario en 9 de mayo de 1952, se cumplimentarán en los plazos dispuestos en las mismas, contados desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose cuenta por éste a la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas de las fechas en que se haya dado cumplimiento a dichas condiciones.

4.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la autorización de funcionamiento de estas instalaciones.

5.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1954.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

Servicio de la Madera

Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Alava, que han solicitado renovación de sus certificados profesionales, clases A, B, C y D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Alava, que han solicitado renovación de sus certificados profesionales clases A, B, C y D, con la posibilidad de adquisición en principio acordada, por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada quienes estimasen improcedente la renovación del certificado o la posibilidad de compra señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 16 de junio de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Primera relación de industriales de la provincia de Alava que tienen solicitada la renovación de certificados profesionales clases A, B, C y D, y posibilidad de adquisición en principio asignada.

Núm. del expt.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Possibilidad máxima anual de compra
1.º CERTIFICADOS CLASE «A»			
228	Laureano Uria Ordeñana	Luyando-Ayala. — Arriba. 17.	1.800
257	Melanio Menoyo Retes	Llodio.—C. M. de Urquijo, 4	350
410	Pablo Milla Puente	Vitoria.—Correría. 137	400
472	Gregorio del Amo Fernández.	Vitoria.—Correría. 67	100
475	Tomás Bonilla Saracibar	Vitoria.—Los Herrán, s. n. ...	1.400
476	Isidoro Camba Alvarez	Santa Cruz de Campezo ...	150
477	Pío Cengotitabengoa Arámburu	Amurrio	1.400
480	«Joaquín Gómez de Segura» ...	Vitoria.—Sto. Domingo, 3. 2.º	No pro cede
736	Francisco Molinuevo y Aldama.	Amurrio	250
861	Angel Azpeitia y Pérez	Urturi	100
1.910	José Cerrillo Aldama	Amurrio.—C. Barrio de Lallacalle, núm. 20	400
2.º CERTIFICADOS CLASE «B»			
164	Antonio Sarasola Sarachaga ...	Amurrio.—C. Mendico. 4 ...	600
238	Manuel Gómez Aparicio	Salvatierra.—Paseo de la Estación, s. n.	2.500
834	Ramiro Fernández de Quincoces	Maestu	300
1.006	Gabriel Alonso de Mezquia y Ruiz de Gauna	Vitoria.—C. Portal de Villarreal. 28	300
1.011	Serrería San Blas	Villarreal.—C. Villarreal, 10.	800
1.015	Tomás Martínez Gil	Bóveda.—C. Real 19	750
1.037	Luis Ibernía Astoviza	Amurrio.—C. Ugarte	1.000
1.146	Andrés Arrieta Suso	Virgala-Menor	1.000
1.149	Simón Blanco Ladreda	Vitoria.—Arana, 24	1.000
1.151	Paulino Bringas y Martínez ...	Bergüenda	300

Número expediente	Nombre o razón social	Domicilio	Posibilidad máxima anual de compra
1.152	Cobo Sáez del Burgo, S. I. ...	Vitoria.—C. Arana, 14	1.000
1.153	Juan Manuel Diaz de Tuesta.	Gurendes	2.000
1.154	Daniel Echevarría Larrazábal.	Murguía	400
1.155	Aserradero Mecánico Alto de Arana	Vitoria.—Alto de Arana	1.000
1.156	Ruiz de Larrea y Sáez de Cortázar	Vitoria.—Arana, 17	1.000
1.157	Vda. de Tobibio García de Acilu	Santa Cruz de Campezo	1.000
1.158	Ignacio Ibargoitia y Martínez de Medina	Vitoria.—C. Esperanza, 7 ...	1.200
1.159	Natividad Martínez, Vda. de Manchola	Vitoria.—C. H. Fournier, 15.	1.200
1.161	Hijo de Santiago Martínez de Arenaza	Victoria.—C. P. de Villarreal, núm. 20	2.000
1.162	Isaac Múgica y Aristorena	Salvatierra.—C. del Portal del Rey, núm. 2	2.000
1.163	Manuel Murga Landa	Zuaza	600
1.164	Hijos de Ambrosio Ortiz	Espejo.—C. Achuri, 50	1.000
1.166	Dionisio Pérez de Heredia	Aspuru	500
1.167	Alfonso Elejalde Arroyo	Amurrio	800
1.172	Francisco Bengoa y Urrutia ...	Vitoria.—C. Hilarión San Vicente, núm. 4	1.500
1.173	Crescencio Urtarán y Salazar.	Izarra	1.000
1.174	Roberto Zárate Angulo	Vitoria.—C. Libertad, 14	750
1.175	Gabino Viguri Arin	Pobes	500
1.364	Vidrierías de Llodio, S. A.	Llodio	4.000
1.979	Vda. e Hijos de don Vicente Ais	Luyando	5.000
2.738	Pablo Respaldiza Arratia	Arceniega	300
3.044	Maria Larrazábal Vda. de Sasiaín	Amurrio	500
3.294	Nemesio González Hermosa ...	Lagrán	750
3.526	Hijos de Lesmes Eguino	Salvatierra.—Calvo Sotelo ...	1.000
3.865	Ignacio Altuna Landazábal	Alegria de Alava	400
4.139	Lázaro de Gancedo Salmantón.	Menagaray	300
4.169	Jonás Laresgoiti Otaola	Llodio	200
3.º CERTIFICADOS CLASE «C»			
1.124	Vda. de Guillermo Murga	Izarra	90
4.º CERTIFICADOS CLASE «D»			
172	Carbones Sarabia	Vitoria.—C. Carlos VII, 26 ...	1.000
212	Alvaro Pinedo Castresana	Vitoria.—C. Pintorería, 17 ...	No procede.
243	Pablo Milla Puente	Vitoria.—Sto. Domingo, 21 ...	500
246	Carbones Vallejo, S. L.	Vitoria.—C. Carlos VII, 15 ...	750
267	Ajuria y Urigoitia, S. A.	Araya.—C. Mayor, 59	64.000
286	Pío Cengotitabengoa Aramburu	Amurrio.—San Roque	1.400
287	Daniel Echevarría Larrazábal.	Murguía.—C. Domingo Santo, núm. 20	700
289	Marcelino Jáuregui Arbalzar ...	Vitoria.—Castilla, 23	1.800
291	Domingo Ocharán Fernández.	Vitoria.—Castilla, 7	800
292	Zárate y Retana	Vitoria.—Santo Domingo, números 42 y 44	2.000
294	Federico Ruiz de Lezana	Vitoria.—C. Comandante Izarduy, 32	No procede.
298	José M.ª Urrutia Echevarría.	Vitoria.—C. Manuel Iradier, números 23 y 25	1.000
299	Roberto Zárate Angulo	Paül	1.000
300	Mario Virumbrales Velasco, «Carbones Mario»	Vitoria.—C. Olaguibel, 38 ...	600
377	Antonio López de Armentia ...	Vitoria.—Castilla, 23, bajo...	No procede.
424	Pablo Velasco Ruiz	Vitoria.—Plaza de Aldave ...	No procede.
902	Inocencio Parez de Arrilucea y Pérez de Omaita	Azáceta	500
927	Manuel Gómez Aparicio	Salvatierra.—Calvo Sotelo, 2.	700
1.189	Tomás Benilla Saracibar	Vitoria.—Plaza de España, 17	800
1.417	Fructuoso Vecino Bravo	Vitoria.—Plazuela de Santa María, núm. 3	No procede.
1.577	Mariano Fernández de Pinedo Sáez	Villanueva de Valdegovia.—C. Real, s. n.	500
1.661	Sixto Arrieta Sáenz de Ugarte.	Maestu	500
1.752	Vicente Corres Mendoza	Vitoria.—Correría, 118	No procede.
1.779	Marcos Isasi Aldama	Baramblo.—Lezama	800
1.830	Jesús Suso Lacha	Maestu.—Frontón, 22	500
1.838	Jacinto Morales Sáinz	Antoñana.—Arquillos, 25 ...	750
2.236	Dionisia Roitegui Orbiso. Carbones Santa Bárbara	Vitoria.—Las Trianas, 3	500

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don José Comballia Guasch, de nacionalidad española, fabricante y exportador número 3.687 e importador número 3.164, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata, para su transformación en tapones-corona, previa litografía de la plancha y colocación de un disco de corcho interior, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, del 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «José Comballia Guasch».

Domicilio: C. Travesera de Gracia, número 274, Barcelona.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: EE. UU., Alemania, Francia, Inglaterra e Italia.

Mercancía que ha de exportarse: Tapones-corona.

Países de destino: Todos, excepto Rusia, y, en particular, países de Medio y Extremo Oriente.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importadora en el proceso de su industrialización: Decoración de la plancha, centraje, corte y ambutado del casquillo metálico y colocación del disco de corcho, empleando materiales y mano de obra netamente nacionales.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: C. Travesera de Gracia, núm. 274, Barcelona.

Merma y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 27.105 kilos por cada 100 kilos de hojalata en plancha empleada.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 31.440 kilos de hojalata por cada 100 kilos de tapones fabricados, descomponiéndose este último peso en 15 kilos por el disco de corcho y 85 por el casquillo de hojalata (27 por 100 de merma aproximadamente).

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis y tres meses, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Poder competir con los fabricantes extranjeros en calidad y precio, por el menor coste de la hojalata al quedar ésta exenta del pago de los derechos arancelarios, proporcionando a la vez una continuidad de trabajo en nuestra industria durante la época invernal, prácticamente paralizada por ser la tapa-corona artículo de temporada.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona. Madrid, 15 de febrero de 1954.—El Director general, P. D., Angel Rubio.